



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 261
Año XL
Legislatura X
27 de diciembre de 2022

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud) 19356

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón 19417

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley sobre el uso de los perros de asistencia para las personas con discapacidad 19417



3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 426/22, sobre la reprobación de la ministra de Ciencia e Innovación, doña Diana Morant Ripoll	19418
Proposición no de Ley núm. 427/22, sobre la implantación de una prueba única en toda España de Evaluación del Bachillerato y Acceso a la Universidad (EBAU).	19419

3.4. PREGUNTAS

Propuesta de Pregunta de iniciativa ciudadana relativa a la Ley de Memoria Democrática de Aragón, remitida por D. Patricio Oschlies Serrano (Colectivo Emigrante Aragonés CEA)	19420
--	-------

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 871/22, relativa a los criterios para la determinación de los proyectos financiados con el FITE 2022	19421
Pregunta núm. 872/22, relativa al tratamiento presupuestario del IES Blecua, en el año 2023	19421
Pregunta núm. 873/22, relativa al tratamiento presupuestario en 2023 de la ampliación del CEIP Odón de Buen, de Zuera.	19422
Pregunta núm. 874/22, relativa al tratamiento presupuestario del IES Conde de Aranda, de Alagón, en el año 2023	19423
Pregunta núm. 875/22, relativa a la conservación de restos del antiguo solar de La Merced en la ciudad de Huesca	19423
Pregunta núm. 876/22, relativa a prestación aragonesa complementaria	19424

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 811/22, relativa a la planificación y presupuesto calculado para el equipamiento del nuevo Hospital de Alcañiz (BOCA núm. 253, de 15/11/2022)	19425
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 812/22, relativa a la planificación y presupuesto calculado para el equipamiento del nuevo Hospital de Teruel (BOCA núm. 253, de 15/11/2022)	19425
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 817/22, relativa a las medidas que el Gobierno de Aragón ha puesto en marcha para dar a conocer la especialidad de médico de familia, y otorgarle el prestigio que merecen (BOCA núm. 253, de 15/11/2022).	19425
Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 828/22, relativa al incumplimiento del acuerdo de mantener la adaptación al puesto de trabajo del personal docente interino con discapacidad (BOCA núm. 254, de 21/11/2022)	19426

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 829/22, relativa al incumplimiento de acuerdos sobre la adaptación al puesto de trabajo del personal docente interino discapacitado, por parte de los Equipos Directivos (BOCA núm. 254, de 21/11/2022)	19427
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la pregunta núm. 862/22, relativa a las enfermeras especialistas en pediatría (BOCA núm. 258, de 12 de diciembre de 2022).	19429
Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la pregunta núm. 863/22, relativa a la fecha prevista por el Gobierno de Aragón para llevar a cabo el Proyecto de Ampliación de Hospitalización Psiquiatría Infanto-Juvenil del Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» (BOCA núm. 258, de 12 de diciembre de 2022).	19429
Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 864/22, relativa al incremento de la partida en Comunicaciones Postales de la Dirección General de Justicia (BOCA núm. 258, de 12/12/2022)	19430

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Vicepresidente del Gobierno de Aragón	19430
Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial	19431
Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte	19431
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad	19431

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad	19432
---	-------

10. JUSTICIA DE ARAGÓN

10.4. RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón relativo a la Resolución del Justicia de Aragón de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esa Institución	19432
--	-------

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud) publicado en el BOCA núm. 211, de 28 de abril de 2022.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Doña Marta Fernández Martín, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de Tecnologías en la Nube.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar en todo el texto normativo la denominación «cloud» por la denominación «en la nube» o «tecnologías en la nube» según convenga.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2022.

La Diputada
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Doña Marta Fernández Martín, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de Tecnologías en la Nube.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el texto del artículo 1 por el siguiente:

«Artículo 1. Objeto.

Esta ley tiene por objeto establecer las medidas necesarias para el impulso, la implantación y el desarrollo de las tecnologías en la nube desde Aragón y promover un ecosistema empresarial innovador en estas tecnologías.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2022.

La Diputada
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 1.

Donde dice: «... en Aragón y promover un ecosistema...».

Deberá decir: «... en Aragón y promover desde Aragón un ecosistema...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, en el Artículo 1, el siguiente texto al final del párrafo:
«y sentar las bases para avanzar en soberanía digital.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Doña Marta Fernández Martín, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de Tecnologías en la Nube.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el texto, de la letra a), del artículo 2 por el siguiente:

«a) El impulso del uso de las nuevas tecnologías en la nube tanto en el ámbito público como privado aragonés.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2022.

La Diputada
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 2, apartado a).

Donde dice: «... las nuevas tecnologías Cloud en el territorio aragonés».

Deberá decir: «... las nuevas tecnologías Cloud en el ámbito público y privado en Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Doña Marta Fernández Martín, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de Tecnologías en la Nube.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el texto de la letra b), del artículo 2, por el siguiente:

«b) La generación y actualización del talento y las nuevas habilidades dentro del sector de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, principalmente en Aragón, pero también en el resto de España.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2022.

La Diputada
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto f del Artículo 2, por el siguiente texto:

«f) La generación de un tejido tecnológico propio que posibilite promover un ecosistema innovador en estas tecnologías para avanzar hacia la soberanía tecnológica.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Doña Marta Fernández Martín, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de Tecnologías en la Nube.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir, al artículo 2, una nueva letra con el siguiente texto:

«g) La consolidación de un ecosistema de tecnologías en la nube que pueda colaborar e integrarse con otras iniciativas similares españolas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2022.

La Diputada
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Doña Marta Fernández Martín, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de Tecnologías en la Nube.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al artículo 2 una nueva letra, con el siguiente texto:

«g) La generación de un soporte de confianza para el uso de aplicaciones desarrolladas en España.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2022.

La Diputada
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 2. Añadir un nuevo apartado g) que quedaría redactado como sigue:

«g) La generación de un soporte de confianza para el uso de aplicaciones desarrolladas en Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un punto nuevo al Artículo 2, con la siguiente redacción:

«g) Sentar las bases para avanzar hacia la soberanía digital.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 2. Añadir un nuevo apartado h) que quedaría redactada como sigue:

«h) La consolidación de un ecosistema de tecnologías cloud que pueda colaborar e integrarse con otras iniciativas similares a nivel estatal y de la Unión Europea.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo Artículo después del Artículo 2, con la siguiente redacción:

«Artículo 2.— Principios que deben regir la política Cloud.

1. Avanzar y posibilitar la soberanía digital. Para ello se desarrollarán estrategias que garanticen la independencia tecnológica y digital de grandes corporaciones, la aparición de mercados cautivos o situaciones de dominio de mercado o eviten la exportación de datos sensibles, entre otros objetivos. Dichas estrategias se fundamentarán en tres pilares principales: la soberanía de datos, la soberanía operativa y la soberanía de software.

2. Avanzar y posibilitar la soberanía tecnológica. Para ello se impulsará la creación de un tejido tecnológico propio, con calidad en el empleo, alta formación y especialización, el uso de software libre y de estándares abiertos, así como la interoperabilidad de servicios y sistemas, garantizando la portabilidad de los programas utilizados por la administración.

3. Garantizar la accesibilidad

4. Mejorar la capacitación y alfabetización digital de toda la población para evitar las brechas digitales y la dependencia.

5. Impulso de un tejido tecnológico propio conformado como comunidad abierta que posibilite la mejora continua mediante el uso de estándares públicos.

6. Mantener la neutralidad tecnológica de la Administración.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara y en relación con la tramitación del Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud), formulan la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 3. Definiciones, modificar el apartado a), que quedará redactado como sigue:

«a) API. Interfaz de programación de aplicación por sus siglas en inglés (Application Programming Interface), es un conjunto de definiciones y protocolos que se utiliza para desarrollar e integrar el software de las aplicaciones, permitiendo la comunicación entre dos aplicaciones de software a través de un conjunto de reglas.»

MOTIVACIÓN

Se elimina el plural, tanto en la traducción como en la definición en inglés, por ceñirse más correctamente al literal de las siglas indicadas.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
La Portavoz del G.P. Podemos Aragón
MARTA DE SANTOS LORIENTE
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 3, apartado a).

Donde dice: «... (Application Programming Interfaces), es un conjunto...».

Deberá decir: «... (Application Programming Interface), es un conjunto...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto e del Artículo 3, por el siguiente texto:

«e) Entorno de pruebas seguro, Sandbox, es la ejecución de código en un entorno seguro, controlado y separado del resto de entornos o de software en ejecución, diseñado para experimentar de forma segura o como medida profiláctica.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto n del Artículo 3, por el siguiente texto:

«n) Zona de aterrizaje, Landing zone, es un mecanismo de gobierno de un entorno de nube pública que permite mediante entornos multicuenta y segregación de funciones, extrapolar a la nube las barreras y perímetros de seguridad utilizados en los entornos tradicionales, añadiendo una capa adicional de seguridad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir los siguientes puntos al Artículo 3, con la siguiente redacción:

«*) Nube de comunidad: Modelo de cloud que se asemeja bastante a la nube pública con la diferencia de que, en este caso, el acceso queda limitado a una comunidad específica, o, al menos, a algunos de sus miembros, que deben definir las reglas y encargarse de su desarrollo.

ñ) Estándar abierto es un estándar puesto a disposición del público en general y es desarrollado (o aprobado) y se mantiene a través de un proceso impulsado por la colaboración y el consenso. La aplicación de «Estándares abiertos» facilita la interoperabilidad y el intercambio de datos entre los diferentes productos o servicios y están destinados para la adopción generalizada.

o) Software libre se refiere a programas que se ofrecen con libertad de modificación, uso y distribución bajo la regla implícita de no modificar dichas libertades hacia el futuro e incluye los programas de código abierto que tienen el código fuente disponible, manteniendo la compatibilidad básica, es decir, la de origen.

p) Política del dato que se refiere a los procesos relacionados con la información, ejecutados en base a unos modelos acordados, que describen quién puede tomar qué acciones, con qué datos y cuándo, en qué situaciones, y utilizando qué métodos.

q) Resiliencia que es la capacidad de reaccionar ante un fallo y a su vez recuperarse del mismo para seguir funcionando, minimizando cualquier tipo de afectación sobre la actividad garantizando que un servicio es capaz de recuperarse y volver a un estado de funcionamiento completo lo antes posible.

r) Soberanía digital como la capacidad de tener el control sobre el propio destino digital.

s) Soberanía de datos que implica mantener el control sobre la codificación y el acceso a sus datos.

t) Soberanía operativa que se refiere a la visibilidad y control sobre las operaciones del proveedor

u) Soberanía de software que significa ejecutar las cargas de trabajo sin depender del software de un proveedor.

v) Soberanía tecnológica, entendida como la capacidad de nuestro territorio de suministrar las tecnologías que considere críticas para su bienestar, competitividad y capacidad de actuar y ser capaz de desarrollar dichas tecnologías o conseguirlas de otros territorios sin dependencias unilaterales.

w) Accesibilidad, que significa asegurar que la información en línea pueda ser usada sin que dependa de las capacidades, habilidades, contextos, plataformas y dispositivos utilizados por las personas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto 3 en el Artículo 4, con la siguiente redacción:

«3. Igualmente, será de aplicación a las personas físicas y jurídicas en los términos establecidos en la presente ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 5. Punto 1.

Donde dice: «... siguientes artículos de esta sección».

Deberá decir:

«... siguientes artículos de esta sección.»

Previa a su aprobación, la propuesta deberá incluir un trámite de audiencia dirigido a las entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el punto 1 del Artículo 5, el siguiente texto al final del párrafo:
«y ajustándose a los principios recogidos en esta ley que es la que define la política cloud de la comunidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el punto 1 del Artículo 7, el texto remarcado en negrita:

«d) Garantizar la adecuada protección de los datos de carácter personal **y evitar o minimizar la pérdida de información.**

f) Definir un marco del uso de los datos **que se ajuste al Reglamento General de Protección de datos (GPDR) y la directiva europea de protección de datos.**

g) **Evitar las soluciones cautivas de un único proveedor asegurando la portabilidad mediante el uso de estándares públicos.**

h) **Impulsar las iniciativas de gestión pública de cloud en nuestra comunidad.**

i) **Impulsar el uso de estándares públicos entre la población y facilitar la alfabetización digital.»**

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 7, punto 2.

Donde dice: «... en un modelo de Cloud o nube híbrida conforme a un esquema...».

Deberá decir: «... en un modelo de Cloud o nube pública conforme a un esquema...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto 2 del Artículo 7, por el siguiente texto:

«2. En el marco de los servicios Cloud, la citada Política se basará preferentemente en un modelo de Cloud conforme a un esquema donde se deban evaluar, ante una necesidad, soluciones tipo Cloud junto a otras soluciones tecnológicas tradicionales, optando por la más adecuada para la prestación de los servicios, siempre que se asegure y garantice la accesibilidad como condición previa y que incluya el estudio de costes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

D.º Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra b) del artículo 8, relativo al Contenido de la Política Cloud del sector público autonómico, sustituir la expresión «criterios para tener» por «criterios a tener».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el punto e del Artículo 8, el siguiente texto al final del párrafo:
«y la dotación de perfiles de alta cualificación tecnológica para su desarrollo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Doña Marta Fernández Martín, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de Tecnologías en la Nube.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva letra al artículo 8, con el siguiente texto:
« i) La búsqueda y formalización de alianzas y colaboraciones con iniciativas similares del resto de España.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2022.

La Diputada
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al Artículo 8, añadir un apartado i) que quedaría redactado como sigue:

«i) La búsqueda y formalización de alianzas y colaboraciones con iniciativas similares de índole estatal y/o del Espacio Económico Europeo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone añadir los siguientes puntos nuevos en el Artículo 8, con la siguiente redacción:

«h) El desarrollo de mecanismos de evaluación y actualización de los servicios.

La implantación de soluciones que eviten la desconexión puntual y accidental de la red para evitar los efectos de la precariedad en la conexión a la red en nuestro territorio.

j) La coordinación para mejorar la alfabetización digital y el uso y manejo de esta tecnología por toda la población.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

D.º Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 9, relativo los usos de las tecnologías Cloud en el sector público autonómico, modificar el apartado 1 como sigue:

«1. Previamente a la contratación de la tecnología Cloud, se requerirá un análisis sobre las concretas necesidades que han de cubrirse para lo cual, deberán analizarse circunstancias tales como la naturaleza de los datos que gestiona, la necesidad de acudir a tecnología de nube o a otro tipo de tecnologías o productos así como, en caso de optar por la tecnología en la nube, qué tipo de nube resultaría la más adecuada para la cobertura de las necesidades tecnológicas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el punto 1 del Artículo 9, el siguiente texto al final del párrafo:
«así como el coste que supone su solución por esta vía frente a otras.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Doña Marta Fernández Martín, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de Tecnologías en la Nube.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el texto del punto 3, del artículo 9, por el siguiente:

«3. Al objeto de asegurar la soberanía de datos, modelos y aplicaciones, desarrollados en el sector público financiado por todos los españoles, no se permitirá la transferencia de estos fuera de España, salvo aquellos supuestos previstos en la normativa vigente en materia de protección de datos personales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2022.

La Diputada
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 9, punto 3.

Donde dice: «... en materia de protección de datos personales».

Deberá decir: «... en materia de protección de datos personales. Tampoco se podrán transferir resultados obtenidos de la aplicación de modelos o aplicaciones desarrolladas en el sector público aragonés a países fuera del Espacio Económico Europeo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

D.º Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 10, relativo a las Condiciones de uso de las tecnologías Cloud, modificar el punto 2 como sigue:
«2. Con el fin de garantizar la automatización de la gestión y la facilidad de uso de dichas tecnologías, se elaborarán las correspondientes guías de uso, interoperabilidad y gobernanza.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir nuevos puntos en el Artículo 11, con la siguiente redacción:
«d) Propiciar alternativas para evitar apagones digitales y migraciones necesarias.
e) Establecer los cauces para la potenciación del tejido tecnológico propio conformado como comunidad abierta que posibilite la mejora continua mediante el uso de estándares públicos.
f) Participar en el desarrollo y colaboración de nubes de gestión pública que puedan establecerse como nube de comunidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Doña Marta Fernández Martín, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de Tecnologías en la Nube.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el punto 2, del artículo 12, quedando redactado como sigue:

«2. La citada entidad colaborará, en el ámbito de las competencias de cada uno de ellos, con el Instituto Aragonés de Administración Pública y con las demás entidades responsables de la formación en el resto del sector público autonómico, con las que programará acciones formativas, priorizando la adquisición de competencias digitales de los empleados públicos y del resto del personal del sector público que les capaciten para impulsar y gestionar las tecnologías Cloud en el sector público autonómico.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2022.

La Diputada
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 12. Punto 2.

Donde dice: «... con el Instituto Aragonés de Administración Pública, y con las demás entidades responsables...».

Deberá decir: «... con el Instituto Aragonés de Administración Pública, con la Universidad de Zaragoza y con las demás entidades responsables...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 12, punto 2.

Donde dice: «... programará acciones formativas de los empleados públicos y del resto del personal...».

Deberá decir: «... programará acciones formativas, priorizando las competencias digitales de los empleados públicos y del resto del personal...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

D.º Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 12, relativo a las Medidas de apoyo al uso de infraestructuras y servicios de las tecnologías Cloud, añadir en el apartado 2 lo siguiente:

«2. (empieza igual), con el Instituto Aragonés de Administración Pública, con el Instituto Tecnológico de Aragón, con el Instituto Aragonés de Empleo y con las demás entidades... (sigue igual).»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir dos párrafos nuevos en el punto 2 del Artículo 12, con la siguiente redacción:

«Dentro del plan anual de formación, el departamento competente en materia de función pública impulsará de manera continuada la formación general en materia de aplicación de la tecnología cloud destinada al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y del resto del sector público autonómico, pudiendo extender el plan de formación al sector público local mediante la formalización de los convenios correspondientes.

Tendrá especial interés la formación en protección de datos para el personal del sector público autonómico que trabaje o utilice datos sensibles como las disciplinas sanitarias o las vinculadas a la asistencia social.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

D.º Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 12, relativo a las Medidas de apoyo al uso de infraestructuras y servicios de las tecnologías Cloud, añadir un nuevo apartado 3 con el siguiente contenido:

«3. La entidad Aragonesa de Servicios Telemáticos implantarán equipos CloudOps para la selección de herramientas de monitoreo y automatización que garantice la migración de aplicaciones a la nube de forma segura y eficiente, así como una adecuada organización y modernización de las mismas para la aceleración de la innovación en el Sector público autonómico.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir nuevos puntos al Artículo 12, con la siguiente redacción:

«3. Se estudiará y trabajará para disponer de infraestructuras públicas cloud, pudiendo transformar centros de datos propios de la DGA en cloud privada de gestión propia y propiciar la creación de una Nube de comunidad para el sector público.

4. Se actualizará la plantilla con personal de alto nivel tecnológico que propicie la implantación adecuada y ajustada, a la realidad y necesidades del sector público. Para ello se procederá a la adecuación de los perfiles profesionales del personal al servicio de la administración de la comunidad autónoma de Aragón que deben impulsar y gestionar las tecnologías Cloud.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 13, apartado a).

Donde dice: «... deberán ser portables entre los diferentes proveedores, para evitar ser cautivos de un determinado proveedor («vendor locking»»).

Deberá decir: «... deberán contar con una estrategia de migración entre proveedores, para que si fuera necesario, evitara quedar atado a un determinado proveedor («vendor locking»»).

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir al punto a del Artículo 13, el siguiente texto al final del párrafo:
«y se priorizaran las soluciones de código abierto, siendo imprescindible que se utilicen estándares públicos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir la siguiente frase recogida en el punto c del Artículo 13:
«salvo que se disponga otra cosa en los pliegos o en el documento contractual.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara y en relación con la tramitación del Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud), formulan la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 13. Requisitos de las soluciones Cloud., modificar el apartado c), que quedará redactado como sigue:

«c) Propiedad. Los códigos, algoritmos y las automatizaciones que se desarrollen en el marco de los servicios Cloud, salvo que se disponga otra cosa en los pliegos o en el documento contractual, serán siempre propiedad del Gobierno de Aragón y se pondrán a disposición pública bajo la Licencia Pública de la Unión Europea (EUPL) o compatible, salvaguardando la ciberseguridad y la protección de datos. En todo caso, y aun cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, el órgano de contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.»

MOTIVACIÓN

Por considerar más conveniente transcribir literalmente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, evitando posibles conflictos entre ambas normas.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
La Portavoz del G.P. Podemos Aragón
MARTA DE SANTOS LORIENTE
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Doña Marta Fernández Martín, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de Tecnologías en la Nube.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra c) del artículo 13, quedando redactado como sigue:

«c) Propiedad. Los códigos, algoritmos y las automatizaciones que se desarrollen en el marco de los servicios en La Nube, salvo que se disponga otra cosa en los pliegos o en el documento contractual, serán siempre propiedad de cualquiera de las administraciones públicas españolas y se pondrán a disposición pública bajo la Licencia Pública de la Unión Europea (EUPL) o compatible, salvaguardando la ciberseguridad y la protección de datos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno, ya que no solo participa el Gobierno de Aragón en el «ecosistema de tecnologías en la nube», pudiéndose dar acuerdos de colaboración con otras instituciones españolas. Tal y como es la redacción de la letra c) puede generar reservas a la hora de integrarse en iniciativas innovadoras otras instituciones públicas españolas.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2022.

La Diputada
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 13, apartado c).

Donde dice: «... serán siempre propiedad del Gobierno de Aragón y se pondrán a disposición pública...».

Deberá decir: «... serán siempre propiedad del ente del sector público autonómico institucional que lo desarrolle, bien sea el Gobierno de Aragón, o la Administración local aragonesa o cualquier otra entidad pública adherida y se pondrán a disposición pública...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 13, apartado d).

Donde dice: «... como fuente de datos abiertos».

Deberá decir: «... como fuente de datos abiertos. En este sentido, los datos abiertos generados se ajustarán a la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 13, apartado e).

Donde dice: «... Aragonesa de Servicios Telemáticos. Las soluciones deberán seguir...».

Deberá decir: «... Aragonesa de Servicios Telemáticos. En este sentido Aragonesa de Servicios Telemáticos elaborará una Guía de Implantación Segura de Soluciones, para facilitar el cumplimiento y reducir los riesgos asociados al uso de esta tecnología.

Las soluciones deberán seguir...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Al Artículo 13, apartado e).

Donde dice: «... Las soluciones deberán seguir el paradigma de la seguridad desde el diseño».

Deberá decir: «... Las soluciones deberá seguir el paradigma de la seguridad desde el diseño y basado en los análisis de riesgos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

D.ª Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 13, relativo a los requisitos de las soluciones Cloud, añadir al final de la letra e) lo siguiente:

«e) (Empieza igual). Las soluciones deberán seguir el paradigma de la seguridad desde el diseño así como estar basadas en análisis de riesgos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir al punto e del Artículo 13, el siguiente texto al final del párrafo:

«Además, se deberán garantizar soluciones sandbox asociadas que minimicen los fallos de seguridad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir al punto f del Artículo 13, el siguiente texto al final del párrafo:

«Los datos de carácter especial conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales no podrán ser migrados a una Cloud pública.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Doña Marta Fernández Martín, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de Tecnologías en la Nube.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra g) del artículo 13, quedando redactado como sigue:

«g) Sostenibilidad. En aras de mejorar la eficiencia energética, las infraestructuras donde se alojen los servicios de Tecnologías en La Nube contarán, para empresas de nuevo desarrollo y pequeñas empresas de capital nacional, de líneas de subvenciones y ayudas destinadas a mejorar esta.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2022.

La Diputada
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Doña Marta Fernández Martín, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de Tecnologías en la Nube.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra h) del artículo 13, quedando redactado como sigue:

«h) Perdurabilidad de la información, modelos y aplicaciones desarrolladas. Las soluciones deberán asegurar la pervivencia y accesibilidad de todas ellas a lo largo del tiempo. Todos los servicios a desplegar en las infraestructuras Cloud, deberán implementar los medios técnicos adecuados para la preservación a largo plazo de la información digital, contemplando estrategias de migración de formatos en el caso de que estos vayan quedando obsoletos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2022.

La Diputada
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 13, apartado h).

Donde dice: «... de que estos vayan quedando obsoletos».

Deberá decir: «... de que estos vayan quedando obsoletos».

En ciertos casos, a determinar por la autoridad correspondiente, se considerará la posibilidad por parte de los interesados del ejercicio del derecho de desindexación o derecho al olvido de aquellos datos alojados en la nube que se estimen.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al Artículo 13. Añadir un nuevo apartado i) que quedaría redactado como sigue:

«i) Escalabilidad. Las soluciones deberán ser escalables para que los recursos se adapten al uso de las mismas pudiendo crecer o decrecer de forma automática.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

D.ª Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 13 bis con el siguiente contenido:

«Artículo 13 bis. Implantación de estructuras de red Fog Computing.

La entidad Aragonesa de Servicios Telemáticos promoverá la creación de estructuras de red Fog computing en zonas con menor accesibilidad de ancho de banda, con congestión máxima o con velocidades más bajas en las redes móviles, que permita la creación de una red con menor latencia y menor carga de datos hacia la Nube, consiguiendo mayor eficiencia en la transmisión de datos en zonas con menor accesibilidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

D.ª Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 14, relativo al Plan de Adaptación de las Infraestructuras Informáticas, modificar el apartado 1 como sigue:

«1. El Plan para la Adaptación de las Infraestructuras Informáticas será elaborado por Aragonesa de Servicios Telemáticos, con los objetivos de la eficiencia en el uso de los recursos, de la homogeneización en el uso de la tecnología e infraestructuras, la automatización de la gestión, la agilidad... (sigue igual).»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo párrafo en el punto 1 del Artículo 14, con la siguiente redacción:

«Dicho Plan deberá recoger y adaptarse a las necesidades de los diferentes servicios públicos y al carácter de sus datos, evitar la duplicidad de bases de datos y la digitalización innecesaria de documentos, así como posibilitar una gestión adecuada de la información.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

D.ª Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 14, relativo al Plan de Adaptación de las Infraestructuras Informáticas, modificar el apartado 5 como sigue:

«5. La vigencia del Plan será de 3 años.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone añadir un nuevo punto, antes del punto 1 del Artículo 15, con la siguiente redacción:

«*) El Plan partirá de asegurar la accesibilidad como requisito previo a la implantación de la tecnología cloud y los mecanismos necesarios para garantizarla.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

D.ª Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 15, relativo al Contenido del Plan de Adaptación de las Infraestructuras informáticas, suprimir en el apartado 2 la expresión «homogeneización».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el punto 2 del Artículo 15, el siguiente texto:
Tras «reutilizables», añadir «basados en estándares abiertos e interoperables».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el punto 3 del Artículo 15.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

D.º Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 16, relativo a las Directrices Técnicas sobre la implantación y desarrollo de las aplicaciones para las tecnologías Cloud, modificarlo como sigue:

«Con la finalidad de garantizar la escalabilidad, la seguridad, la reutilización y el aprovechamiento eficiente de los recursos... (sigue igual).»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 17.

Donde dice: «... se formalizarán mediante el modelo de adhesión aprobado por acuerdo del Gobierno de Aragón».

Deberá decir: «... se formalizarán mediante el correspondiente convenio. Para ello el Gobierno de Aragón facilitará un borrador de dicho convenio».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el Artículo 18 por el siguiente texto:

«La Solución Cloud Certificada de Aragón (SCCA) es la calificación obtenida por los proveedores de tecnologías Cloud mediante resolución administrativa, que acredita, previa su constatación, que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 o artículo 21 dependiendo de su carácter, produciendo la resolución los efectos determinados en el artículo 25.

Se debe considerar en dicha calificación la diferenciación entre las empresas que disponen de infraestructura de servidores para albergar la tecnología cloud, de aquellas empresas que ofrecen el servicio de integración de tecnologías Cloud y que se dedican únicamente a la arquitectura y elaboración de software y soluciones y que pueden tener contratada la infraestructura de servidores con otras empresas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara y en relación con la tramitación del Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud), formulan la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 19. Finalidad, modificar el artículo que quedará redactado como sigue:

«La finalidad de la Solución Cloud Certificada de Aragón es asegurar y visibilizar la calidad, confiabilidad, seguridad y adecuación de los proveedores o de las soluciones de tecnologías Cloud a las necesidades técnicas, normativas, de ciberseguridad y de acceso, en aras de incentivar la adopción de este tipo de tecnologías, facilitando tanto a las Administraciones Públicas como a otras entidades públicas o de derecho privado una garantía sobre los proveedores de tecnologías Cloud que ofrezcan sus servicios en Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente, en aras de poder certificar soluciones concretas de un determinado proveedor y no la totalidad de sus servicios y así clarificar la finalidad de la certificación

Zaragoza, 1 de diciembre de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
La Portavoz del G.P. Podemos Aragón
MARTA DE SANTOS LORIENTE
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 72

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

D.ª Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 21, relativo a los Requisitos, añadir al final del apartado 1.º de la letra a) lo siguiente:

«1.º (Empieza igual). En caso de deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón, se otorgará un plazo de tiempo suficiente para el pago de las cuantías pendientes de abonar.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 73

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el apartado 1.a del Artículo 21 el texto remarcado en negrita:

«3.º Tener implantado un plan de igualdad entre mujeres y hombres, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a ello por imperativo legal o convencional, **así como el registro retributivo o la auditoría retributiva cuando corresponda.**»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 74

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Doña Marta Fernández Martín, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de Tecnologías en la Nube.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el ordinal 4.º, letra a), del punto 1, del artículo 21.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2022.

La Diputada
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 75

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 21, punto 1, apartado a), subapartado 4.º
Donde dice: «... en medidas para combatir el cambio climático».
Deberá decir: «... en medidas para combatir el cambio climático como la compra de energía verde».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 76

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Doña Marta Fernández Martín, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de Tecnologías en la Nube.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo ordinal 5.º, a la letra a), del apartado 1, del artículo 21, quedando redactado como sigue:

«5.º Acreditar, que al menos, el 51% del capital social es de titularidad española, estando así el accionariado mayoritario, bien directa o indirectamente, en propiedad de personas físicas de nacionalidad española.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno. Se trata de asegurar que los datos, aplicaciones y modelos, así como la interoperabilidad y la portabilidad cumplan con los estándares españoles y europeos. Se trata, en definitiva, de que los datos que se generen en España se queden en España, y no que en base a una normativa extranjera, que opera en empresas de capital extranjero, puedan ser utilizados fuera del ámbito comunitario y español»

Zaragoza, 21 de noviembre de 2022.

La Diputada
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 77

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

D.º Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 21, relativo a los Requisitos, modificar el apartado 2.º de la letra b) como sigue:

«2.º Estar en posesión de las siguientes certificaciones:

- a) Sistema de gestión de Seguridad de la Información-ISO 27001 AENOR.
- b) Sistema de gestión de Privacidad de la Información-ISO 27701 AENOR.
- c) Las basadas en controles de seguridad para servicios en la nube-ISO 27017.
- d) Las basadas en la norma ISO/IEC 27018:2019.
- e) Las basadas en la norma ISO/IEC 27002:2022 sobre Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Controles de seguridad de la información.
- f) Las demás que deban exigirse conforme a la normativa vigente en cada momento.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 78

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el apartado 1.b del Artículo 21 el texto remarcado en negrita:

«3.º Cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales **y no estar sujetos a leyes de países que puedan entrar en contradicción con dicha protección.**

4.º Disponer de los medios que garanticen la no utilización, manipulación o tratamiento mediante **minería de datos o** algoritmos de los datos alojados en la Cloud, ni por parte del proveedor ni por parte de terceros.

13.º Garantizar la portabilidad con cualquier otro proveedor de servicios cloud.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 79

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Doña Marta Fernández Martín, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de Tecnologías en la Nube.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el ordinal 8.º, de la letra b), del punto 1, del artículo 21, quedando redactado como sigue:

«8.º Disponer, para los servicios que así se consideren, de presencia en el territorio español, para garantizar una latencia mínima de interconexión».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno. La latencia a nivel regional es imperceptible.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2022.

La Diputada
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 80

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Doña Marta Fernández Martín, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de Tecnologías en la Nube.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el ordinal 9.º, de la letra b), del punto 1, del artículo 21.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno. La latencia a nivel regional es imperceptible.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2022.

La Diputada
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 81

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 21, punto 1, apartado b), subapartado 9.º

Donde dice: «9.º Disponer, para los servicios que así se consideren, de presencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, para garantizar una latencia mínima de interconexión».

Deberá decir: «9.º Disponer, para los servicios que así se consideren, de una latencia de interconexión menor de 100 ms».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 82

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara y en relación con la tramitación del Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud), formulan la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 21. Requisitos, modificar el punto 2, que quedará redactado como sigue:

«2. Mediante orden de la persona titular del departamento competente en materia de nuevas tecnologías podrán concretarse o definirse estos requisitos técnicos mínimos establecidos en el apartado 1 b), así como establecer otros requisitos y la forma de acreditar su concurrencia.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente, en aras de poder certificar soluciones concretas de un determinado proveedor y no la totalidad de sus servicios y así poder adecuar los requisitos técnicos a la finalidad de la certificación.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2022.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
La Portavoz del G.P. Podemos Aragón
MARTA DE SANTOS LORIENTE
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 83

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Doña Marta Fernández Martín, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de Tecnologías en la Nube.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el punto 2, del artículo 21, quedando redactado como sigue:

«2. Mediante orden de la persona titular del departamento competente en materia de nuevas tecnologías podrán concretarse los requisitos técnicos mínimos establecidos en el apartado 1 b), así como establecer otros requisitos y la forma de acreditar su concurrencia, proporcionando el soporte tecnológico en cuanto a hardware, software y las actualizaciones necesarias.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2022.

La Diputada
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 84

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el título del Artículo 21 por el siguiente texto:

«Artículo 21.— Requisitos de las empresas proveedoras de servicios Cloud.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 85

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un Artículo nuevo, Artículo 21, con la siguiente redacción:

«Artículo 21.— Requisitos de las empresas proveedoras de soluciones Cloud o de servicios de integración de tecnologías Cloud

1. Para obtener la calificación como Solución Cloud Certificada de Aragón los proveedores de soluciones o de servicios de integración Cloud deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Requisitos administrativos:

1.º Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social, así como no tener deuda alguna con la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.º Cumplir la normativa laboral con sus trabajadores.

3.º Tener implantado un plan de igualdad entre mujeres y hombres, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a ello por imperativo legal o convencional, así como el registro retributivo o la auditoría retributiva cuando corresponda y cumplir cuantas disposiciones normativas existan en su momento en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el ámbito del trabajo.

4.º Estar comprometido con los Objetivos de Desarrollo Sostenible fijados por la Organización de las Naciones Unidas en la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible.

b) Requisitos técnicos:

1.º Acreditar experiencia en el desarrollo de soluciones con alta accesibilidad, el uso de estándares públicos y código abierto.

2.º Estar en posesión de todas las certificaciones de cumplimiento de requisitos vigentes en materia de seguridad de la información, seguridad para los servicios Cloud y las que se determinen en cada momento, acordes a su naturaleza, especialmente las delimitadas en el Esquema Nacional de Seguridad.

3.º Cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

4.º Disponer de una plantilla con personal de alto nivel tecnológico

5.º Formar parte de una comunidad abierta que posibilite la mejora continua mediante el uso de estándares públicos.

6.º Garantizar el nivel de interoperabilidad entre sus diferentes soluciones a nivel de API.

7.º Disponer de un plan de prevención y gestión de riesgos de seguridad.

8.º Garantizar el desarrollo de soluciones sin sesgos discriminatorios, realizando auditorías que identifiquen estas cuestiones y las corrijan, en caso de que se identifiquen.

2. Mediante orden de la persona titular del departamento competente en materia de nuevas tecnologías podrán concretarse los requisitos técnicos mínimos establecidos en el apartado 1 b), así como establecer otros requisitos y la forma de acreditar su concurrencia.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 86

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

D.ª Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 22, relativo al procedimiento, modificarlo como sigue:

«1. El procedimiento para el otorgamiento de la calificación como Solución Cloud certificada se iniciará a solicitud del proveedor, previa convocatoria efectuada mediante orden de la persona titular del departamento competente en materia de nuevas tecnologías. Dicha convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Aragón y en la sede electrónica del Gobierno de Aragón.

La solicitud se presentará mediante una declaración responsable, en la que constará la manifestación del declarante, bajo su responsabilidad, de que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de la calificación como Solución Cloud certificada, de que dispone de la documentación que así lo acredita, de que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y de que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Estas manifestaciones del declarante deberán quedar recogidas de manera expresa, clara y precisa en dicha declaración.

2. La instrucción del procedimiento corresponde a la entidad Aragonesa de Servicios Telemáticos y se tramitará electrónicamente en todas sus fases, estando obligadas las personas interesadas a relacionarse electrónicamente con la Administración.

3. La valoración técnica para el otorgamiento de la calificación se efectuará por una Comisión técnica de evaluación determinada en la correspondiente convocatoria compuesta por:

a) La presidencia, que será ostentada por el Director o Directora General de la Administración Electrónica.

b) La secretaría, que corresponderá a quien designe Aragonesa de Servicios Telemáticos.

c) 3 vocales, elegidos de entre personal cualificado en la materia de Servicios Digitales de Aragón y Aragonesa de Servicios Telemáticos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 87

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Al Artículo 22, punto 3.

Donde dice: «... se efectuará por una comisión técnica de evaluación determinada en la correspondiente convocatoria y que estará compuesta por la persona que ejerza la presidencia y, al menos, por cuatro vocalías, así como por la persona...».

Deberá decir: «... se efectuará mediante la emisión de un informe del otorgamiento en sentido positivo o negativo mediante acuerdo por mayoría simple de los miembros de una comisión técnica de evaluación determinada en la correspondiente convocatoria y que estará compuesta por la persona que ejerza la presidencia y, al menos, por tres vocalías, así como por la persona...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 88

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al Artículo 22. Añadir un nuevo punto 4 que quedaría redactado como sigue:

«4. La calificación como Solución Cloud Certificada de Aragón de un proveedor determinado podrá asimismo realizarse mediante la presentación de la documentación necesaria para su obtención, en un procedimiento de contratación pública de servicios en la nube al que se presente dicho proveedor y si en el procedimiento de licitación de dicho contrato se hubiera incluido como criterio de valoración la obtención de dicha certificación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 89

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

D.º Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 24, relativo a la validez, modificarlo como sigue:

«1. La calificación de Solución Cloud Certificada de Aragón tendrá una validez de cuatro años contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de calificación.

2. La calificación podrá ser renovada por sucesivos periodos de cuatro años. Las entidades titulares de la calificación de Solución Cloud certificada de Aragón deberán solicitar su renovación, al menos, con tres meses de antelación a la fecha de finalización de su validez.

3. Para las sucesivas renovaciones, las entidades presentarán declaración responsable en los términos previstos en el artículo 22.

La resolución sobre la solicitud de renovación se adoptará conforme a las reglas previstas en el artículo 23.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 90

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 26, apartado d).

Donde dice: «d) Identificar y notificar a Aragonesa de Servicios Telemáticos aquellas brechas...».

Deberá decir: «d) En el caso de prestación de servicios en la nube al sector público autonómico, el proveedor deberá identificar y notificar a Aragonesa de Servicios Telemáticos aquellas brechas...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 91

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 26, apartado e).

Donde dice: «e) Identificar y notificar a Aragonesa de Servicios Telemáticos aquellos incidentes...».

Deberá decir: «e) En el caso de prestación de servicios en la nube al sector público autonómico, el proveedor deberá identificar y notificar a Aragonesa de Servicios Telemáticos, aquellos incidentes...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 92

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 26, apartado f).

Donde dice: «f) Notificar a Aragonesa de Servicios Telemáticos la discontinuidad de productos...».

Deberá decir: «f) En el caso de prestación de servicios en la nube al sector público autonómico, el proveedor deberá identificar y notificar a Aragonesa de Servicios Telemáticos, la discontinuidad de productos...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 93

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

D.º Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 26, relativo a las Obligaciones, añadir un nuevo apartado i) con el siguiente contenido:

«i) A adaptarse a los cambios legislativos que sobre la materia pueda producirse durante el periodo de validez.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 94

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

D.º Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 26, relativo a las Obligaciones, añadir un párrafo 2 con el siguiente contenido:

«2. El incumplimiento de algunas de las obligaciones previstas en este artículo, supondrá la revocación de la calificación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 95

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

D.º Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 27, relativo al Seguimiento y control, añadir en el apartado 1 lo siguiente:

«1. Aragonesa de Servicios Telemáticos podrá realizar, en cualquier momento, los controles y auditorías que considere precisos para constatar que los proveedores que hayan obtenido la calificación, cumplen los requisitos exigidos... (sigue igual).»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 96

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara y en relación con la tramitación del Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud), formulan la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 27. Seguimiento y control., modificar el punto 7, que quedará redactado como sigue:

«7. Los actos de suspensión o revocación previstos en este artículo no tendrán la consideración de sanción, pero dejarán sin efecto los beneficios derivados de la obtención de la calificación como Solución Cloud Certificada de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2022

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
La Portavoz del G.P. Podemos Aragón
MARTA DE SANTOS LORIENTE
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

ENMIENDA NÚM. 97

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el punto 7 del Artículo 27, el siguiente texto al final del párrafo:

«sin menoscabo de dar cumplido traslado a los organismos competentes cuando se detecten incumplimientos de normativas.

Además, se creará un mecanismo de coordinación con el registro de licitadores para actualizar la suspensión o revocación de la calificación. Este mecanismo facilitará la adopción de las medidas oportunas en relación con los contratos en los que el proveedor en cuestión esté participando, Dichas medidas implicarán su exclusión de sistemas dinámicos de adquisición o acuerdos marco o la resolución de un contrato en el que este proveedor esté participando cuando dicha certificación avalaba la solvencia técnica de dicha empresa o su participación de dichos sistemas de contratación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 98

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al Artículo 27. Añadir un nuevo punto 8 que quedaría redactado como sigue:

«8. En caso de pérdida de la calificación, el proveedor de los servicios que estuvieran desplegados en la entidad deberá realizar la migración en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha efectiva de la revocación de la calificación.

Además, los servicios en la nube que hubieran sido prestados por ese proveedor podrán ser de nuevo sometidos a un proceso de contratación pública, mediante la rescisión del contrato vigente con dicho proveedor, si en el procedimiento de licitación realizado para dicho contrato se hubiera incluido como criterio de valoración y/o solvencia la posesión de dicha certificación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 99

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un punto nuevo en el Artículo 27 con la siguiente redacción:

«8. En el caso de uso fraudulento de la calificación de Solución Cloud se tomarán todas las medidas previstas en la legislación vigente y se excluirá a la empresa infractora de cualquier proceso de licitación pública sea ésta referida a la provisión de soluciones cloud o a cualquier otro proceso dependiente de la Diputación General de Aragón o su ámbito competencial durante un periodo determinado por la comisión designada por Aragonesa de Servicios Telemáticos.

Se recomendará a las empresas contratistas la consulta del Registro Electrónico de Proveedores de la Solución Cloud Certificada de Aragón como vía de información actualizada.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 100

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 29. Punto 1.

Donde dice: «... Aragonesa de Servicios Telemáticos podrá elaborar guías, recomendaciones o documentos similares que faciliten su aplicación y gestión del conocimiento».

Deberá decir: «... Aragonesa de Servicios Telemáticos será la encargada de elaborar unos modelos de pliegos de contratación de los servicios en la nube mediante el pago por uso de manera que se facilite el proceso de contratación».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 101

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

D.ª Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 30, relativo a la Compra pública innovadora de tecnologías Cloud, añadir un nuevo apartado 2 con el siguiente contenido:

«2. Para la contratación de soluciones innovadoras se optará por modelos de compra conjunta para una correcta escala de gestión, con el fin de simplificar la tramitación y obtener mayores eficiencias administrativas y de prestación, conforme a la legislación vigente en ese momento.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 102

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

D.º Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 30, relativo a la Compra pública innovadora de tecnologías Cloud, añadir un nuevo apartado 3 con el siguiente contenido:

«3. La adquisición de servicios en la nube se realizará a través de sistemas dinámicos de adquisición, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

Para contratar en el marco de un sistema dinámico de adquisición los órganos de contratación seguirán las normas del procedimiento restringido, con las especialidades que se establecen en la legislación vigente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 103

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

D.º Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 30, relativo a la Compra pública innovadora de tecnologías Cloud, añadir un nuevo apartado 4 con el siguiente contenido:

«4. Los criterios de adjudicación del contrato se determinarán sobre la base del precio o coste, utilizando un planteamiento que atienda a la relación coste-eficacia, como el cálculo del coste del ciclo de vida, y podrá incluir la mejor relación calidad-precio, que se evaluará en función de criterios que incluyan aspectos cualitativos, medioambientales y/o sociales vinculados al objeto del contrato público de que se trate. Dichos criterios podrán incluir, entre otros:

a) la calidad, incluido el valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño para todos los usuarios, las características sociales, medioambientales e innovadoras, y la comercialización y sus condiciones;

b) la organización, la cualificación y la experiencia del personal encargado de ejecutar el contrato, en caso de que la calidad del personal empleado pueda afectar de manera significativa a la ejecución del contrato.

c) el servicio posventa y la asistencia técnica y condiciones de entrega tales como la fecha de entrega, el proceso de entrega y el plazo de entrega o el plazo de ejecución.

El factor coste también podrá adoptar la forma de un precio o coste fijo sobre la base del cual los operadores económicos compitan únicamente en función de criterios de calidad.

En el diseño y selección de los proyectos a financiar con recursos públicos deberá valorarse, especialmente, la exigencia de sostenibilidad ambiental que conlleva el cumplimiento de los objetivos de la Agenda Verde Europea y de las directrices dictadas por las instituciones comunitarias.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 104

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

D.º Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 30, relativo a la Compra pública innovadora de tecnologías Cloud, añadir un nuevo apartado 4 con el siguiente contenido:

«5. El poder adjudicador precisará, en los pliegos de la contratación, la ponderación relativa que atribuya a cada uno de los criterios elegidos para determinar la oferta económicamente más ventajosa, excepto en el supuesto de que esta se determine sobre la base del precio exclusivamente.

Esta ponderación podrá expresarse fijando una banda de valores con una amplitud máxima adecuada.

Cuando la ponderación no sea posible por razones objetivas, los poderes adjudicadores indicarán el orden decreciente de importancia atribuido a los criterios.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 105

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 31, apartado b) que quedaría redactado como sigue:

«b) El establecimiento de líneas de subvenciones dirigidas al fomento del uso de las tecnologías Cloud por parte de las empresas, y especialmente focalizadas en las pymes, micropymes, autónomos, y emprendedores ubicados en Aragón, habida cuenta que su uso en estos sectores es minoritario.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 106

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 31, apartado e).

Donde dice: «e) La colaboración con los prestadores de servicios Cloud en el diseño y aplicación de programas...».

Deberá decir: «e) La colaboración con los prestadores de servicios Cloud, Colegios Profesionales, Asociaciones, Clusters, y Empresas del sector TIC en el diseño y aplicación de programas...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 107

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al Artículo 31. Añadir un nuevo apartado f), que quedaría redactado como sigue:

«f) El desarrollo de una campaña institucional de información y promoción del uso de las tecnologías Cloud dirigida a todo tipo de organizaciones, desde pymes y ONG hasta grandes corporaciones.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 108

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

D.ª Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 31, relativo a las Medidas de impulso y fomento dirigidas al sector privado, añadir una nueva letra f) con el siguiente contenido:

«f) La promoción de fondos de capital riesgo para startups.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 109

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto en el Artículo 31, con la siguiente redacción:

«f) El establecimiento de un «servicio público de cloud» de titularidad autonómica, sin perjuicio de las competencias ya existentes en este ámbito, para que la ciudadanía y el tejido empresarial con vecindad aragonesa gocen de un espacio de almacenamiento de datos, y de servicios mínimos asociados para su gestión, con garantía de funcionamiento y protección por parte de la Administración aragonesa y su sector público.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 110

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al Artículo 31. Añadir un nuevo apartado g), que quedaría redactado como sigue:

«g) La creación de un Observatorio de tendencias y mejores prácticas en el uso de las tecnologías cloud en el que participen agentes sociales, clústeres y colegios profesionales del sector TIC, de manera que los diferentes actores empresariales de Aragón analicen e identifiquen las diferentes soluciones en la nube desarrolladas y puestas en marcha por organismos públicos y empresas, contribuyendo así al fomento de su uso.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 111

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al Artículo 31. Añadir un nuevo apartado h), que quedaría redactado como sigue:

«h) La colaboración con la Universidad de Zaragoza para el impulso de líneas de investigación en materia de tecnologías cloud, para el desarrollo de formación reglada y/o a lo largo de toda la vida dirigida a profesionales y público general.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 112

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 32.

Donde dice: «... y por el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) y por otras entidades del Gobierno de Aragón destinadas al fomento empresarial y la innovación tecnológica».

Deberá decir: «... y por el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) y por otras entidades del Gobierno de Aragón destinadas al fomento empresarial y la innovación tecnológica».

Así mismo los Colegios Profesionales, Asociaciones, Clusters, y Empresas del sector TIC podrán colaborar con las Administraciones Públicas en la formación en tecnologías cloud tanto de empleados del sector público como del privado.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 113

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo párrafo en el Artículo 32, con la siguiente redacción:

«Se desarrollaran líneas de capacitación profesional en tecnologías cloud dirigidas a profesionales que deban utilizar en el ámbito de su campo dichas tecnologías con el fin de fomentar su uso, mejorar su aplicación y posibilitar la innovación en los diferentes ámbitos de la vida.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 114

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Doña Marta Fernández Martín, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de Tecnologías en la Nube.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 33, quedando redactado como sigue:

«Artículo 33. Medidas de impulso relacionadas con la formación reglada.

Con el fin de fomentar la formación en tecnologías en la nube en la enseñanza en todos sus niveles, incluidos la formación profesional y la enseñanza superior, los órganos competentes, en el ejercicio de las competencias autonómicas, analizarán, respecto del currículo, el diseño de especializaciones, la adaptación curricular y la actualización de los planes de estudios en los títulos relativos a los ámbitos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la inclusión de enseñanzas dirigidas a dicha formación y a la de otras nuevas tendencias tecnológicas, fomentando, en la medida de lo posible, la formación dual en tecnologías en la nube.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2022.

La Diputada
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 115

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 33, que quedaría redactada como sigue:

«Artículo 33.— Con el fin de fomentar la formación en tecnologías Cloud en la enseñanza en todos sus niveles, incluidos el bachillerato, la formación profesional y la enseñanza superior y, en su caso universitaria, los órganos competentes, en el ejercicio de las competencias autonómicas y/o universitarias, analizarán, respecto del currículo, el diseño de especializaciones, la adaptación curricular y la actualización de los planes de estudios en los títulos relativos a los ámbitos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con la inclusión de enseñanzas dirigidas al uso de tecnologías Cloud, la relación con las Administraciones por medios electrónicos, la creación de páginas web y de comercio electrónico, así como a la de otras nuevas tendencias tecnológicas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 116

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

D.º Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 33, relativo a las Medidas de impulso relacionadas con la formación reglada, añadir al final del mismo lo siguiente:

«Asimismo, en los planes de estudios mencionados, se incluirá la formación dual en tecnologías en la nube con el fin de garantizar la empleabilidad en el sector tecnológico.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 117

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo párrafo en el Artículo 33, con la siguiente redacción:

«Con el fin de mejorar la alfabetización digital se implantará el software libre o de código abierto en toda la educación formal y especialmente en la educación obligatoria, de cara a mejorar la eficiencia de herramientas y sistemas y promover la formación de ciudadanía más independiente en materia tecnológica.

Para ello se posibilitará que el alumnado pueda aprender cómo funciona el software libre y a compartir lo aprendido dentro de una comunidad. Del mismo modo se garantizará la alfabetización del profesorado en este sentido y la creación de una comisión que facilite la coordinación de centros en la búsqueda de recursos y software libre necesario.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 118

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 34, punto 1.

Donde dice: «... el acceso a través de tecnologías Cloud a los datos que obren en su poder».

Deberá decir: «... el acceso a través de tecnologías Cloud a los datos que obren en su poder. En este sentido, los datos abiertos generados se ajustarán a la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 119

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el punto 1 del Artículo 34, el siguiente texto al final del párrafo:
«garantizando su accesibilidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 120

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el punto 2 del Artículo 34, el siguiente texto al final del párrafo:
«Para ello elaborará un informe anual de cumplimiento y evolución de dichas medidas que se trasladará a las Cortes de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 121

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al Artículo 34. Añadir un nuevo punto 3 que quedaría redactado como sigue:

«3. Con el fin de divulgar el conocimiento de las tecnologías cloud, el Gobierno de Aragón, proporcionará información sobre las tecnologías que permiten el acceso a la información, con el objetivo de informar y concienciar a la ciudadanía sobre las soluciones en la nube, de cara a generar un clima de confianza en las mismas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 122

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

D.º Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 34, relativo a las Medidas relacionadas con el fomento de la confianza digital, añadir un nuevo apartado 3 con el siguiente contenido:

«3. Para el fomento de la confianza digital y el cumplimiento de los objetivos recogidos en este artículo, se llevarán a cabo programas de sensibilización, concienciación, asistencia y divulgación que permita acercar la tecnología en la nube a todos los ciudadanos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 123

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto 2 en el Artículo 36, por el siguiente texto:

«2. La ubicación en la nube pública se realizará siempre generando ubicaciones propias, landing zones, como entorno seguro donde desarrollar los servicios al sector público autonómico, en las cuales se establecerán los parámetros de gobernanza necesarios.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 124

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el punto 3 del Artículo 36 el siguiente texto:
Tras «sandbox para tecnologías Cloud», añadir «y la coordinación de comunidades abiertas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 125

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el Artículo 37 por el siguiente texto:
«Artículo 37.— Objetivos de la gobernanza de las tecnologías Cloud.

Los objetivos de la gobernanza de las tecnologías Cloud serán:

- a) La gestión centralizada del entorno multicuenta, landing zones, nube privada o nube de comunidad.
- b) Facilitar la supervisión de las políticas de seguridad, de conservación de la información y protección de datos y su cumplimiento.
- c) Desarrollar estándares abiertos y neutrales para Federación de Identidad.
- d) La correcta asignación de roles y permisos.
- e) La centralización de registros de actividad de los sistemas (logs) para la gestión de cambios y auditorías.
- f) La gestión adecuada del coste e imputación del pago por uso.
- g) El impulso de actualizaciones y mejoras de las soluciones y sistemas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 126

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el punto 1 y el punto 2 del Artículo 39 el siguiente texto:
Tras «nuevas tecnologías», añadir «y administración electrónica».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 127

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el punto 2.a) del Artículo 39 un párrafo nuevo con el siguiente texto:

«Dicho Plan de Adaptación de Infraestructuras Informáticas partirá de un análisis de la realidad basado en el estudio de las necesidades y dificultades para la implantación de soluciones digitales e incorporará un informe de evaluación e impacto esperado de las propuestas que contiene.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 128

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto 2. b) del Artículo 39 por el siguiente texto:

«Realizar propuestas sobre los requisitos técnicos del modelo de Cloud seleccionado y el marco de gobernanza dentro del sector público autonómico, para el análisis y consideración por Aragonesa de Servicios Telemáticos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 129

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al Artículo 39, punto 2, añadir un nuevo apartado i) que quedaría redactado como sigue:

«i) Impulsar líneas de actuación orientadas a fomentar la colaboración con otras Comunidades Autónomas para el impulso de la adopción de tecnologías Cloud.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 130

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto 3. a) del Artículo 39 por el siguiente texto:
«La presidencia: la persona titular de la Dirección General de administración electrónica».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 131

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

D.ª Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 39, relativo a la Comisión para las Tecnologías Cloud, añadir lo siguiente:
«3.º (empieza igual) autonómicas, especialistas en tecnologías de la información y de la comunicación.
4.º (empieza igual) Aragón, especialistas en tecnologías de la información y de la comunicación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 132

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al Artículo 39, punto 3, apartado b), añadir un nuevo subapartado 5.º que quedaría redactado como sigue:
«5.º Una persona designada por alguna de las organizaciones empresariales de Aragón en representación de las empresas del sector TIC.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 133

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el punto 3 del Artículo 39, dos nuevos apartados con el siguiente texto:
«*) La vicepresidencia: la persona titular de la Dirección Gerencia de Aragonesa de Servicios Telemáticos.
**) La persona titular de la unidad responsable del plan de formación de función pública del Gobierno de Aragón.»

MOTIVACIÓN

ç Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 134

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto en el Artículo 39, con el siguiente texto:
«*. La Comisión podrá crear grupos de trabajo para desarrollar temas concretos que trasladar como propuesta.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 135

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo Artículo 40, con la siguiente redacción:

«Artículo 40. Actualización Observatorio Aragonés de la Sociedad de la Información (OASI).

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley se procederá a actualización organizativa y funcional del OASI transformándolo en el órgano consultivo necesario para garantizar que la implantación de esta ley y de la tecnología cloud en la sociedad aragonesa se desarrolla con la mayor participación posible.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 136

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Adicional primera.

Donde dice: «... desde la entrada en vigor de esta ley».

Deberá decir: «... desde la entrada en vigor de esta ley.

La misma deberá ir acompañada de una memoria económica, de una calendarización con los principales hitos de la estrategia así como su duración y sistema de evaluación de resultados.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 137

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Adicional segunda.

Donde dice: «... del acuerdo de aprobación de la Política Cloud del sector público autonómico».

Deberá decir: «... del acuerdo de aprobación de la Política Cloud del sector público autonómico. Dicho Plan deberá ir acompañado de una memoria económica, de un cronograma de aplicación, así como de un sistema de evaluación de los resultados».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

ENMIENDA NÚM. 138

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

D.º Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una Disposición Adicional tercera bis con el siguiente contenido:

«Disposición Adicional tercera bis. Aprobación modelo de adhesión.

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, se aprobará el modelo de adhesión al que se hace referencia el artículo 17.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 139

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

D.º Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una Disposición Adicional tercera ter con el siguiente contenido:

«Disposición Adicional tercera ter. Requisitos técnicos mínimos.

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, se publicará la orden de la persona titular del departamento competente en materia de nuevas tecnologías, concretando los requisitos técnicos mínimos para obtener la calificación como Solución Cloud certificada de Aragón, así como la forma de acreditación de su concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 140

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

D.º Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una Disposición Adicional tercera quáter con el siguiente contenido:

«Disposición Adicional tercera quáter. Plataforma de datos abiertos del Gobierno de Aragón.

Para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, el Gobierno de Aragón llevará a cabo las medidas que sean pertinentes para adaptar la Plataforma de datos abiertos del Gobierno de Aragón «Aragón Open Data» facilitando su utilización para los usuarios y prestando la debida asistencia para un correcto funcionamiento de la misma.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 141

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

D.º Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnología Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una Disposición Adicional tercera quinquies con el siguiente contenido:

«Disposición Adicional tercera quinquies. Formación para empleados públicos. El Gobierno de Aragón promoverá la formación en tecnologías de la nube para empleados públicos con el fin de dotarles de las competencias digitales necesarias en el manejo de la Cloud.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2022.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 142

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva Disposición adicional nueva, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional *. — Directriz sobre Política del dato de la comunidad autónoma de Aragón.

Con carácter previo a la puesta en marcha del Plan de Adaptación de las Infraestructuras Informáticas el Gobierno de Aragón elaborará una Directriz específica sobre política del dato de la comunidad, definiendo al menos los datos que necesitan ser compartidos y su nivel de accesibilidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 143

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en la Disposición final primera:
Tras «el artículo 21», añadir «y siguientes».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 144

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el cuarto párrafo del título I de la Exposición de Motivos, el siguiente texto al final del párrafo: «y evitando la creación o implantación de monopolios y oligopolios.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 145

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el segundo párrafo del título II de la Exposición de Motivos, el siguiente texto al final del párrafo:

«Una tecnología que resulta especialmente interesante para quienes no pueden disponer de un servicio tecnológico propio o en picos puntuales de uso.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 146

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el párrafo 5 del título II de la Exposición de Motivos, el siguiente texto al final del párrafo: «garantizando en todo momento la interoperabilidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 147

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el párrafo 6 del título II de la Exposición de Motivos, el siguiente texto al final del párrafo: «No se trata de externalizar costes e impactos sino de reducirlos. Para ello se harán estudios de coste totales a la hora de elegir entre las diferentes opciones y tecnológicas y usos disponibles.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 148

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el párrafo 7 del título II de la Exposición de Motivos, por el siguiente texto:

«Sin embargo, no ha de olvidarse que las tecnologías Cloud pueden plantear algunas dudas y riesgos sobre su ejercicio, el más relevante, es la necesidad de garantizar un alto nivel de seguridad y de privacidad. Por ello y al tratarse de una competencia propia, con arreglo a la normativa básica, la ley garantizará la privacidad de la información. Este objetivo hace preciso delimitar la condición de proveedor de servicios Cloud a aquellas empresas que puedan y quieran respetar los marcos jurídicos aplicables en el estado español y en la Unión Europea en materia de protección de datos, independientemente de que estén sujetas a leyes más laxas en materia de protección de datos en sus países de origen.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 149

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir tras el párrafo 7 del título II de la Exposición de Motivos, un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

«Otro elemento que requiere especial observancia, es la tendencia monopolista del mercado de las tecnologías cloud y lo que ello supone para la independencia tecnológica. Para abordar esta cuestión la ley incluye medidas para evitar mercados cautivos de una solución tecnológica o proveedor concreto. Del mismo modo la ley contempla el impulso de las soluciones de cloud basadas en despliegues colaborativos entre instituciones, en línea con los esfuerzos europeos para afrontar el reto de la soberanía digital, con proyectos y actuaciones entre los que cabe destacar el proyecto Gaia-X o el proyecto interuniversitario Boira liderado por Universidad de Zaragoza.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 150

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el párrafo 8 del título II de la Exposición de Motivos, por el siguiente texto:

«En este contexto, la presente ley y la estrategia del Gobierno de Aragón para el desarrollo de la comunidad persigue impulsar este tipo de soluciones y al mismo tiempo propiciar la aparición de iniciativas empresariales por parte del sector privado que van a favorecer y permitir el acceso a esta tecnología desde nuestro territorio, con las ventajas que la implantación de este tipo de proyectos supondrá, tanto para el desarrollo del tejido empresarial, como para la mejora de las oportunidades formativas y laborales. El desarrollo de ambas palancas favorecerá la promoción de un ecosistema empresarial innovador que permita la coexistencia de propuestas variadas y heterogéneas de soluciones cloud. Esta apuesta requiere además del impulso decidido del uso del software libre a fin de garantizar el desarrollo y la mejora continua del ecosistema.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 151

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en la siguiente frase del párrafo 3 del título III de la Exposición de Motivos, el texto que se remarca en negrita:

«La importancia de la existencia de una Política Cloud es innegable para ello deberá partirse de un buen diagnóstico de los medios actualmente existentes en la organización, el volumen de datos que maneja y su uso en el tiempo, su accesibilidad y distribución, para disponer de la información precisa para definir bien el modelo a aplicar, la adecuada gestión y optimización de los recursos disponibles, y las unidades que han de ocuparse de ello, resultando esencial definir bien las responsabilidades y evitar un exceso de centros de decisión.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 152

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el párrafo 4 del título III de la Exposición de Motivos, el siguiente texto al final del párrafo: «que deberá aprobarse de forma paralela a una Directriz sobre Política del Dato que tendrá como objetivos, entre otros, la identificación de los datos susceptibles de ser compartidos y su nivel de accesibilidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 153

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el párrafo 2 del título IV de la Exposición de Motivos, el siguiente texto al final del párrafo: «así como interfaces abiertas y de formatos estándar para el almacenamiento y gestión de los datos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 154

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo párrafo después del párrafo 2 del título IV de la Exposición de Motivos, con la siguiente redacción:

«En este sentido, y con la vocación de impulsar un sólido tejido productivo, se articula también un certificado para empresas que ofrecen y desarrollan soluciones en el entorno cloud o servicios de integración de tecnologías Cloud.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 155

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo párrafo tras el primer párrafo del título VII de la Exposición de Motivos, con la siguiente redacción:

«Un protagonismo que será compartido con la dirección competente en materia de administración electrónica en lo referente al impulso y la coordinación dentro de la institución de un uso racional y adecuado de dicha tecnología acorde a las necesidades y particularidades de cada departamento.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 156

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube (tecnologías Cloud).

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo párrafo tras el segundo párrafo del título VII de la Exposición de Motivos, con la siguiente redacción:

«Así mismo se contempla la actualización del Observatorio Aragonés de Sociedad de la Información para su desarrollo como órgano consultivo participativo de la implantación de esta tecnología en la sociedad aragonesa.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 9 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, ha acordado, a solicitud del G.P. Popular, y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón (publicado en el BOCA núm. 228, de 14 de julio de 2022) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 26 de enero de 2023.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley sobre el uso de los perros de asistencia para las personas con discapacidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, ha acordado, a solicitud del G.P. Popular, y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley sobre el uso de los perros de asistencia para las personas con discapacidad (publicado en el BOCA núm. 226, de 29 de junio de 2022) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 31 de enero 2023.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1. del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2022.

*El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN*

Proposición no de Ley núm. 426/22, sobre la reprobación de la ministra de Ciencia e Innovación, doña Diana Morant Ripoll.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perriñez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la reprobación de la ministra de Ciencia e Innovación, doña Diana Morant Ripoll, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aragón y especialmente la provincia de Teruel han albergado durante meses la ilusión de ser sede de la Agencia Espacial Española, un organismo del Estado incluido en la reforma de la Ley de Ciencia y en la Estrategia de Seguridad Nacional de 2021, y cuya función será la de coordinar todas las actividades espaciales a nivel nacional y la participación española en los programas internacionales, así como impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación en el sector aeronáutico y espacial.

Esta ilusión ha sido alimentada por el compromiso del Gobierno de España de priorizar los territorios con problemas de despoblación para el destino de esta y otras Agencias y ante ello inmediatamente instituciones, entidades empresariales y sociales, aragonesas y turolenses se pusieron a trabajar en este proyecto.

En un principio desde el Gobierno de la Nación se anunció que los para determinar la elección de las sedes se atendería a principios de vertebración y reequilibrio territorial tomando en consideración criterios de cohesión territorial, social, la mejora de los servicios públicos, los niveles de desempleo y la lucha contra la despoblación, y así quedó recogido en el Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, por el que se estableció el procedimiento para la determinación de las sedes físicas de las entidades pertenecientes al sector público institucional estatal y por el que se creó la Comisión consultiva para la determinación de las sedes.

Lamentablemente a principios del mes de octubre conocimos a través del BOE los requisitos para acoger la Agencia Espacial Española, fijados mediante la Orden TER/947/2022, de 4 de octubre, por la que se publica el informe de la Comisión consultiva para la determinación de la sede de la futura Agencia Espacial Española, que suponían un mazazo para la España rural y especialmente perjudicaban la candidatura de Teruel.

Estos requisitos eran el preámbulo del incumplimiento del Gobierno de España con el medio rural y supusieron una enorme decepción en Aragón, llevando a rechazarse por todas las instituciones y agentes aragoneses implicados en el proyecto y por el conjunto de la sociedad aragonesa y turolense, e incluso llevando a aprobar una declaración institucional de todas las fuerzas políticas representadas en las Cortes de Aragón con el siguiente tenor:

1. Las Cortes de Aragón rechazan los criterios que suponen un agravio para los pequeños y medianos municipios del medio rural que se tendrán en cuenta para la elección de la sede de la Agencia Espacial Española recogidos en la Orden TER/947/2022, de 4 de octubre, por la que se publica el informe de la Comisión consultiva para la determinación de la sede de la futura Agencia Espacial Española

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de España a modificar los criterios que se tendrán en cuenta para la elección de la Agencia Espacial Española atendiendo a los criterios de cohesión territorial, social, la mejora de los servicios públicos, los niveles de desempleo y la lucha contra la despoblación, recogidos en el Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la determinación de las sedes físicas de las entidades pertenecientes al sector público institucional estatal y se crea la Comisión consultiva para la determinación de las sedes.

Finalmente el pasado 28 de noviembre conocíamos que el Consejo de Ministros escogía Sevilla como sede de la futura Agencia Espacial Española, provocando además de decepción una profunda indignación.

Ese mismo día también conocíamos que la Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial a la que también aspiraba la ciudad de Zaragoza acogerla como sede, se establecía en A Coruña.

La pérdida de las agencias estatales aeroespacial y de inteligencia artificial, por las que competían Teruel y Zaragoza, supone un mazazo a las aspiraciones de la comunidad autónoma para desarrollar proyectos estratégicos en sectores de la tecnología más avanzada.

El Gobierno de España volvía a dar la espalda al medio rural con este proceso de descentralización administrativa que no ha servido para impulsar con fuerza la vertebración territorial ni la lucha contra la despoblación como se anunció, además de evidenciarse que no ha existido una competición justa y transparente entre ciudades, si no que han primado los criterios políticos impuestos por el Gobierno de Sánchez que tienen que ver más con intereses electoralistas que de equilibrio y cohesión territorial.

«Frustración», «indignación», «engaño», «profunda decepción», «intereses políticos y electoralistas» «criterios de oportunidad electoralista», «paripé» etc., son algunas de las valoraciones realizadas por todos los responsables políticos y sociales al conocerse esta decisión del Gobierno de Sánchez,

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón reprueban a la Ministra de Ciencia e Innovación, Diana Morant por la utilización de intereses políticos para la elección de la sede de la Agencia Espacial Española, acabando con las legítimas aspiraciones de Teruel para albergar este organismo, así como para la selección de la ciudad para la sede de la Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial a la que podría haber optado Zaragoza si no hubieran primado criterios de oportunidad electoralistas.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

Proposición no de Ley núm. 427/22, sobre la implantación de una prueba única en toda España de Evaluación del Bachillerato y Acceso a la Universidad (EBAU).

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perriáñez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la implantación de una prueba única en toda España de Evaluación del Bachillerato y Acceso a la Universidad (EBAU), solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la educación se recoge en nuestro país en el artículo 27 de la Constitución, que, además, señala el deber de los poderes públicos a garantizarlo. El objetivo de este derecho es «el pleno desarrollo de la personalidad humana». Para hacerlo efectivo, el sistema educativo debe respetar los principios de libertad e igualdad, aspirando a la excelencia de calidad en la enseñanza. Para el Partido Popular la libertad de elección y la igualdad de oportunidades son los principios rectores de la política educativa.

Sin embargo, la realidad actual no ofrece las perspectivas de desarrollo por las que aboga este partido. La aprobación de la LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) ha supuesto un retroceso a la hora de evaluar los conocimientos de nuestros jóvenes y de dotarles de las competencias y conocimientos necesarios en una economía global.

Cada curso académico más de 300.000 estudiantes pueden examinarse de la prueba de Acceso a la Universidad conocida como EBAU (Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad). A partir de la llegada al Gobierno de Pedro Sánchez, esta prueba se ha trivializado considerablemente. Con ello desaparece la capacidad para ordenar a los estudiantes, según el esfuerzo realizado en el acceso a la Universidad.

El objetivo de la EBAU tiene una doble función: en primer lugar, permite el acceso al Sistema Universitario Español (y, por ende, a cualquiera de las universidades que lo conforman) y; en segundo lugar, las notas que se obtienen en la evaluación se utilizan para la admisión en cada titulación. Este sistema sigue un proceso de concurrencia competitiva que depende de la oferta de plazas de cada titulación y de su demanda. De hecho, las titulaciones más solicitadas requieren una nota muy alta.

Sin embargo, las pruebas no son iguales para todos los estudiantes, puesto que se produce una distorsión en el sistema desde la perspectiva de la equidad y de la eficiencia. A lo largo del territorio español asistimos a pruebas diferentes con distinta estructura o bloques de contenidos y con diferentes criterios de corrección. La dificultad del examen depende del lugar donde viva el estudiante. Motivo por el que el Partido Popular se opone a esta distorsión del sistema educativo.

La propuesta del Gobierno de España consiste en una nueva prueba de acceso a la universidad basada en un ejercicio general de madurez que sustituirá a los ejercicios de las materias comunes y otro que corresponderá al ejercicio específico sobre la materia de modalidad elegida por el estudiante. Este examen presenta la dificultad de su difícil objetivación y más complicada homologación al variar entre comunidades. Esto es más grave cuando la

LOMLOE permite examinarse a los estudiantes de la EBAU con asignaturas suspensas, como sucede en La Rioja, País Vasco, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Extremadura, Canarias, Baleares, Cataluña y Navarra. Como resultado, y dependiendo del origen geográfico, un estudiante puede encontrarse en desventaja para acceder a una titulación respecto a otros, sólo por la exigencia académica a la que se enfrenta.

Además del rechazo del Partido Popular, la nueva EBAU ha suscitado la oposición de la comunidad educativa. Por ejemplo, la Real Academia de la Lengua (RAE), l'Institut d'Estudis Catalans (IEC), la Red Española de Filosofía, historiadores y los coordinadores del examen de Lengua Castellana y Literatura solicitan la retirada del borrador elaborado por el Ministerio de Educación porque se ha planteado sin diálogo alguno y porque supone una reducción inadmisibles de los contenidos y la exigencia.

La RAE critica igualmente la falta de concreción de las competencias esenciales a evaluar y la mezcla de materias como las lingüísticas, Historia y Filosofía en un mismo texto. El Consejo Escolar del Estado y el Consejo de Estado también advirtieron que eran unos currículos complejos e indeterminados.

En resumen, a la ruptura del principio de igualdad de oportunidades y la rebaja del nivel de calidad y exigencia del sistema educativo se une la disparidad de los resultados de la EBAU que, año tras año en función de la Comunidad Autónoma donde se realicen las pruebas, origina la preocupación de miles de alumnos y sus familias.

Por este motivo, existe una demanda creciente para que la EBAU sea igual en todo el territorio español, con el objetivo de que los alumnos tengan las mismas oportunidades, tanto en el acceso como en la admisión a la Educación Superior. Una prueba única tendría ventajas añadidas como la evaluación del sistema educativo en su conjunto. El Estado social y democrático de Derecho no puede aceptar que la educación sea un factor de desigualdades territoriales en el conjunto de la nación, y debe ejercer las competencias que el artículo 149.1.30 de la Constitución le atribuye en materia educativa.

Por todo ello, con el fin de garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de todos los estudiantes, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España a implantar, en coordinación con las Comunidades Autónomas, una prueba única en todo el territorio español de Evaluación del Bachillerato y Acceso a la Universidad (EBAU), con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades y equidad de todos los alumnos con independencia del lugar en que realicen la prueba.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España a aprobar unos currículos comunes de Bachillerato claros, concisos y de alta calidad científica, elaborados por una Comisión independiente, formada por miembros que designen las Reales Academias.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España a retirar la propuesta del Gobierno para la reforma de la EBAU, que devalúa el bachillerato y la calidad del sistema educativo.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2022.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

3.4. PREGUNTAS

Propuesta de Pregunta de iniciativa ciudadana relativa a la Ley de Memoria Democrática de Aragón, remitida por D. Patricio Oschlies Serrano (Colectivo Emigrante Aragonés CEA).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, ha admitido a trámite la propuesta de preguntas de iniciativa ciudadana presentada por D. Patricio Oschlies Serrano (Colectivo Emigrante Aragonés CEA), relativa a la Ley de Memoria Democrática de Aragón en virtud de lo establecido en los artículos 266 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 266 del Reglamento de la Cámara, la Mesa ha acordado su traslado a los Grupos Parlamentarios y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Pregunta núm. 871/22, relativa a los criterios para la determinación de los proyectos financiados con el FITE 2022.

A LA MESA DE LAS CORTES:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los criterios para la determinación de los proyectos financiados con el FITE 2022.

ANTECEDENTES

El Consejo de Gobierno aprobó el pasado día 30 de noviembre las actuaciones y los proyectos vinculados con el Fondo de inversiones de Teruel (FITE) 2022, financiados al 50% por los gobiernos central y autonómico con 30 millones de euros cada uno.

Según el convenio firmado con la Administración General del Estado, es el Gobierno de Aragón el que aprueba los proyectos, sin necesidad de validación previa por parte del Ejecutivo central.

Por todo lo cual se presenta las siguientes

PREGUNTA

¿Cuáles han sido los criterios de selección y la valoración obtenida por cada uno de los proyectos y actuaciones que se han determinado para ser financiados con el FITE?

En Zaragoza, a 13 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 872/22, relativa al tratamiento presupuestario del IES Bleuca, en el año 2023.

A LA MESA DE LAS CORTES:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al tratamiento presupuestario del IES Bleuca, en el año 2023.

ANTECEDENTES

La comunidad educativa del IES José M. Bleuca y el colectivo vecinal del barrio de La Paz llevan muchos meses reivindicando una mejora sustancial del centro, debido a multitud de deficiencias, algunas de ellas severas, que es necesario resolver con urgencia.

Después de varias preguntas parlamentarias durante todo el año 2022, las respuestas de DGA han ido, generalmente, en la línea de que se realizarán las obras en la medida de la disponibilidad presupuestaria, de que se está realizando el proyecto de mejora del IES, etc., etc.; sin ningún tipo de concreciones.

Por otra parte, hemos conocido el Proyecto de Presupuestos del Departamento de Educación para el año 2023. En él, aparecen unas 15 actuaciones concretas con los nombres de los centros educativos, tanto de Primaria como de Secundaria, en varias localidades aragonesas.

Sin embargo, sorprendentemente, no encontramos ninguna referencia concreta al IES José M. Blecua, ni en las actuaciones de inversión del Departamento, ni en ninguna parte de la Memoria explicativa de los Presupuestos.

Teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de las actuaciones requeridas en el IES José M. Blecua, algunas de ellas con carácter urgente, parece muy necesario que el Departamento de Educación aclare la situación de este centro.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué planes tiene el Departamento de Educación para el año 2023, con relación a las necesarias obras de mejora del IES José M. Blecua?

¿Va a realizar alguna actuación en el mismo?

En caso afirmativo, ¿cuándo va a realizarlas, a qué zonas afectarán y con qué volumen presupuestario?

En Zaragoza, a 13 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 873/22, relativa al tratamiento presupuestario en 2023 de la ampliación del CEIP Odón de Buen, de Zuera.

A LA MESA DE LAS CORTES:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al tratamiento presupuestario en 2023 de la ampliación del CEIP Odón de Buen, de Zuera.

ANTECEDENTES

Según informaciones del Consejo Escolar del CEIP Odón de Buen, las 14 aulas de tutoría del colegio ya estarán ocupadas en el curso 2022-23 y, en el curso 2023-24, serán insuficientes, de manera que el centro educativo se habrá quedado pequeño.

La natalidad va aumentando en una localidad, que ya alcanza los 8.600 habitantes, y con sólo un centro público de Infantil-Primaria. Y con las previsiones de desarrollo de la plataforma logística, que creará unos 3.000 empleos, lo que repercutirá en una mayor población del municipio.

El CEIP Odón de Buen, además, es un centro de referencia en innovación pedagógica, que participa en diversos programas autonómicos, estatales e internacionales (Mira y Actúa, Erasmus+, Agrupaciones escolares, Visitas...). Y necesita todos los espacios escolares inclusivos actuales, para poder continuar con esta propuesta metodológica.

Por lo tanto, se evidencia claramente que este centro necesita espacios escolares correspondientes a un centro de 3 vías, de manera que todos esos espacios estén disponibles para el curso 2023-24. Lo que indica la urgencia de acometer una ampliación del centro, para esa fecha.

Por otra parte, hemos conocido el Proyecto de Presupuestos del Departamento de Educación para el año 2023. En él, aparecen unas 15 actuaciones concretas con los nombres de los centros educativos, tanto de Primaria como de Secundaria, en varias localidades aragonesas.

Sin embargo, no encontramos ninguna referencia concreta al CEIP Odón de Buen, ni en las actuaciones de inversión del Departamento, ni en ninguna parte de la Memoria explicativa de los Presupuestos.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué planes tiene el Departamento de Educación para el año 2023, con relación a las necesarias obras de ampliación del CEIP Odón de Buen, de Zuera?

¿Va a realizar alguna actuación en el mismo?

En caso afirmativo, ¿de qué tipo?

En Zaragoza, a 13 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 874/22, relativa al tratamiento presupuestario del IES Conde de Aranda, de Alagón, en el año 2023.

A LA MESA DE LAS CORTES:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al tratamiento presupuestario del IES Conde de Aranda, de Alagón, en el año 2023.

ANTECEDENTES

La comunidad educativa del IES Conde de Aranda, de Alagón, y de las localidades vecinas que escolarizan a su alumnado en el mismo llevan tiempo reivindicando una ampliación y una mejora sustancial del centro.

Hemos conocido el Proyecto de Presupuestos del Departamento de Educación para el año 2023. En él, aparecen unas 15 actuaciones concretas con los nombres de los centros educativos, tanto de Primaria como de Secundaria, en varias localidades aragonesas.

Sin embargo, no encontramos ninguna referencia concreta al IES Conde de Aranda, ni en las actuaciones de inversión del Departamento, ni en ninguna parte de la Memoria explicativa de los Presupuestos.

Teniendo en cuenta la necesidad de las actuaciones indicadas en dicho IES, parece oportuno que el Departamento de Educación aclare la situación de este centro.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué planes tiene el Departamento de Educación para el año 2023, con relación a las necesarias obras de ampliación y mejora del IES Conde de Aranda, de Alagón?

¿Va a realizar alguna actuación en el mismo?

En caso afirmativo, ¿cuándo va a realizarlas, a qué zonas afectarán y con qué volumen presupuestario?

En Zaragoza, a 13 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 875/22, relativa a la conservación de restos del antiguo solar de La Merced en la ciudad de Huesca.

A LA MESA DE LAS CORTES:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la conservación de restos del antiguo solar de La Merced en la ciudad de Huesca.

ANTECEDENTES

Según una noticia aparecida en prensa el 8 de diciembre de 2022 parece que «La construcción de viviendas en el antiguo solar de La Merced podría haber dado al traste con importantes restos arqueológicos del antiguo convento y posterior cuartel. Toda referencia histórica ha quedado inédita, barrida por las máquinas excavadoras».

La Plataforma para la Defensa del Patrimonio de Huesca denuncia la inexplicable destrucción de lo que podía constituir un notable yacimiento arqueológico relacionado con el antiguo convento del siglo XVII allí ubicado, y el cuartel que posteriormente se asentó sobre las primitivas construcciones.

Al parecer se llevó a cabo un informe arqueológico varios meses antes de la adjudicación de la obra, concurso que tiene fecha del pasado mes de abril, que señalaba la inexistencia de restos a la luz de los sondeos realizados, por lo que al parecer quedó liberado de cargas arqueológicas.

Pero, cuando las máquinas comenzaron el vaciado fueron apareciendo hallazgos de distinta naturaleza que no paralizó las labores de retirada de tierra y materiales ya convertidos en escombros, ni se requirió la presencia de un profesional de arqueología para personarse en el solar a fin de revisar y actualizar su investigación a pie de obra, tal como determina la normativa vigente.

También se notificó de esta situación, en distintos momentos desde el mes de junio, a la Dirección General de Patrimonio, pero esta no actuó de ninguna manera.

Según la noticia, «se ha podido documentar la presencia de dos grandes amontonamientos de piedras sillares de regular tamaño, lo que revela la existencia de construcciones de época y función desconocida, cuyo destino igualmente se ignora, dándose la circunstancia de que la asociación Studiosi pro Universitate Sertoriana reclamó infructuosamente ante Suelo y Vivienda de Aragón, propietaria del solar y promotora de las futuras viviendas, la reubicación de las mismas en la nueva construcción a modo de hito memorialista y conmemorativo, pero no obtuvo más respuesta que la constatación de que habían desaparecido los centenares de sillares.

Igualmente ha quedado destruida bajo la acción de las palas excavadoras una estructura subterránea, de forma regular, realizada con sillería de buena calidad que podría ser un pozo de agua, probablemente bajomedieval, habitual tanto en el casco antiguo como en la zona ocupada por los barrios medievales, que señalaría su relación con un contexto urbano».

Así como un enorme búnker horadado en salagón, con cubierta de hormigón y pilastras de ladrillo macizo. Las fotografías obtenidas muestran cómo se ha rellenado de cemento para su clausura y consolidación, sin comunicar su existencia a la directora general de Patrimonio por parte de la empresa, dado que cualquier yacimiento relacionado con la Guerra Civil de 1936-1939 queda protegido legalmente.

Por último, de acuerdo con la denuncia que el profesor y especialista Antonio Naval refirió en su ponencia «El prestigioso convento-colegio de la Merced en el Estudio General de Huesca», se podrían haber perdido «sótanos, bodegas, criptas y lo que es indudable, enterramientos», toda vez que los frailes recibían sepultura en los conventos, bien en superficie, bien en criptas.

Por todo ello se realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Qué actuaciones se han llevado a cabo desde la Dirección general de Patrimonio para asegurar la conservación de los posibles restos arqueológicos del antiguo solar de La Merced? ¿Qué significa liberado de cargas arqueológicas y cómo se asegura que esto es así cuando es un terreno susceptible de presentarlas? ¿Cómo se hace el seguimiento de las obras con posibles restos arqueológicos?

Ante las denuncias realizadas en el verano de 2022 sobre esta situación, ¿qué actuaciones llevo a cabo la Dirección general? ¿Se informó a los denunciantes de dichas actuaciones y de sus resultados?

¿Qué destino han tenido las piedras sillares reclamadas por la asociación Studiosi pro Universitate Sertoriana para su reubicación?

¿Se le comunicó a la Dirección General desde la empresa constructora la presencia del bunker? ¿Se dio instrucciones a la empresa de qué hacer en este sentido? ¿Debería haberse protegido este bunker de acuerdo a la ley?

En Zaragoza, a 14 de diciembre de 2022.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 876/22, relativa a prestación aragonesa complementaria.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º Ángeles Orós Lorente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a prestación aragonesa complementaria.

ANTECEDENTES

En los presupuestos del Gobierno de Aragón del año 2022, consta en la sección del Instituto aragonés de servicios sociales una partida dotada con 8 millones de euros para la prestación aragonesa complementaria del Ingreso mínimo vital.

PREGUNTA

¿Cuál es el importe ejecutado (obligaciones reconocidas) de la partida dotada con 8 millones de euros para la prestación aragonesa complementaria del Ingreso mínimo vital a 30 de noviembre de 2022?

Zaragoza, 15 de diciembre de 2022.

La Diputada
M.º ÁNGELES ORÓS LORENTE

3.4.2.2. RESPUESTAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas a distintas Preguntas, conforme figuran a continuación.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2022.

*El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN*

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 811/22, relativa a la planificación y presupuesto calculado para el equipamiento del nuevo Hospital de Alcañiz (BOCA núm. 253, de 15/11/2022).

A fecha del presente informe la finalización de las obras del Hospital de Alcañiz está prevista para finales del año 2023, por lo que en fechas previas a la finalización y recepción de las obras se comenzará con el Plan de Montaje y el traslado de los servicios.

Zaragoza, a 14 de diciembre de 2022.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPELLÉS LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 812/22, relativa a la planificación y presupuesto calculado para el equipamiento del nuevo Hospital de Teruel (BOCA núm. 253, de 15/11/2022).

A fecha del presente informe la finalización de las obras del Hospital de Teruel está prevista para finales del año 2023, por lo que en fechas previas a la finalización y recepción de las obras se comenzará con el Plan de Montaje y el traslado de los servicios.

Zaragoza, a 14 de diciembre de 2022.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPELLÉS LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 817/22, relativa a las medidas que el Gobierno de Aragón ha puesto en marcha para dar a conocer la especialidad de médico de familia, y otorgarle el prestigio que merecen (BOCA núm. 253, de 15/11/2022).

La especialidad de Medicina de Familia y Comunitaria se implantó en España por la vía de formación de «Médico Interno Residente» (MIR) en el año 1978, es decir, hace 44 años. Se trata de una especialidad consolidada en el Sistema Nacional de Salud (SNS) que, por cierto, por exigencia europea, desde 1995 (hace 27 años) es obligatorio poseer para trabajar en nuestro sistema público. Por tanto, «dar a conocer» esta especialidad es tan pertinente como dar a conocer la Cardiología, la Cirugía General o la Microbiología, especialidades igualmente presentes en nuestro SNS desde tiempo inmemorial.

El prestigio de una especialidad médica lo han ganado a lo largo de estos años nuestros profesionales, nuestros médicos y médicas de familia que realizan una labor ingente cada día y que vienen demostrando su compromiso y su responsabilidad con el sistema público desde siempre.

En Atención Primaria, como en el resto de ámbitos asistenciales, la actividad profesional incluye las labores de asistencia sanitaria (las fundamentales) pero, además, las labores de docencia pregrado y postgrado en medicina de familia, pediatría, enfermería familiar y comunitaria y enfermería pediátrica (MIR/EIR), así como las de formación continuada e investigación. Y éstas funciones son las inherentes al puesto, no las descubrimos ahora, sino que

han estado siempre presentes, desde que en 1984 comenzase en España la reforma de la Atención Primaria de Salud.

Como ya sabe, el Ministerio de Sanidad aprobó junto con TODAS las comunidades autónomas en 2019 un «Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria en España» que en marzo de 2022 se ha traducido en la nuestra en el «Plan de Atención Primaria y Comunitaria de Aragón 2022-2023» presentado el pasado mes de marzo, con el fin de dar un impulso a nuestra Atención Primaria traducido en una serie de objetivos y acciones que se pueden consultar en dicho plan y que fueron debidamente anunciadas en su momento (puede consultarse en la siguiente dirección: <https://www.aragon.es/-/plan-de-accion-de-atencion-primaria-y-comunitaria-2022-2023#anchor2>).

Las condiciones laborales, de conciliación de la vida familiar, etc. de los médicos de familia en Aragón son las que están pactadas en la correspondiente Mesa Sectorial de Sanidad, como las de resto de categorías profesionales del Servicio Aragonés de Salud. Y van cambiando continuamente con los acuerdos a los que se llega con las organizaciones sindicales.

Desde el año 2015 Aragón ha impulsado una política de recursos humanos de concursos oposición y concursos de traslados periódicos (ó nada menos en este periodo) con el fin de estabilizar el empleo, se han disminuido los ratios de población asignada a cada médico de familia a una cifra de 1.600 pacientes/profesional (que puede superarse en un 10% en determinadas ocasiones) quedando en este momento solo muy pocos cupos de los más de 1.000 que existen en Aragón por encima de esa ratio óptima. Y en esos cupos donde el problema reside en la falta de espacio de algunos centros, también estamos trabajando para poder aumentar el número de médicos de familia en el próximo año. Se recuerda igualmente que alrededor de 300 médicos de familia en Aragón, por sus especiales condiciones de dispersión y baja densidad poblacional, tienen asignados menos de 500 pacientes, circunstancia que no se da en otras muchas comunidades autónomas españolas.

Creemos que las condiciones laborales y de estabilidad que ofrece Aragón a los médicos de familia han mejorado muchísimo tras los recortes sufridos en el periodo de 2011-2015. Si son suficientes o no para atraer profesionales nos lo dicen los resultados. Si bien es cierto que tenemos 50 vacantes de puestos de médico de familia de Atención Continuada en este momento, no lo es menos que más del 97% de las plazas de médico de familia de Equipo de Atención Primaria están cubiertas tras el último concurso-oposición y traslado del pasado mes de julio.

Zaragoza, a 14 de diciembre de 2022.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 828/22, relativa al incumplimiento del acuerdo de mantener la adaptación al puesto de trabajo del personal docente interino con discapacidad (BOCA núm. 254, de 21/11/2022).

La normativa que regula las adaptaciones de puesto de trabajo de los centros educativos dependientes del Gobierno de Aragón se encuentra actualmente dissociada en dos colectivos diferentes:

- El personal docente: regulado en la ORDEN de 5 de febrero de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud en el ámbito funcional docente no universitario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- El personal no docente: regulado en el Decreto 18/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento para la adaptación del puesto de trabajo y movilidad por motivo de salud, de los empleados públicos del ámbito sectorial de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El curso pasado se mantuvieron reuniones con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Relaciones Laborales y Asuntos Sociales en las que, a la vista de la proposición no de ley aprobada, se manifestó la necesidad de revisar y modificar la antecitada normativa (Orden y Decreto). Dado que la normativa vigente es diferente para cada colectivo, se acordó que lo más conveniente es elaborar un único Decreto en el que quedaran regulados ambos. Como bien saben, la tramitación de un nuevo Decreto (y más en uno en el que participarán dos Departamentos distintos) es un proceso más largo y complejo que el de la modificación de una Orden. En este sentido cabe informar de que el Departamento de Educación, antes del verano ya comenzó a trabajar en un borrador. Se está a la espera de una próxima reunión con el Departamento de Hacienda y Administración Pública.

En cuanto a la pregunta relativa al valor que este Departamento concede a los acuerdos unánimes de Las Cortes de Aragón, es evidente que concede el máximo posible, tal y como se ha puesto de manifiesto a la vista de la información anteriormente expuesta.

En relación con las sugerencias y recomendaciones que muy diligentemente realiza El Justicia de Aragón, como bien sabrá, no es preceptiva su aprobación por parte de la Administración, y en este sentido, anualmente dicha institución elabora un informe en el que, entre otros, indica las resoluciones que han sido seguidas y las que no. En el año 2021 se emitieron 25 resoluciones, de las que se aceptaron 18 (es decir más de un 70% fueron aceptadas). En el caso concreto que nos ocupa (no fue posible aceptar la resolución), se informó al Justicia en los mismos términos en los que ya se informó a su grupo parlamentario, y es que con la normativa actual, para cada puesto de trabajo con unas funciones determinadas, es preceptiva una evaluación del puesto, un informe médico, un informe de la inspección educativa y una propuesta de resolución por parte del equipo técnico-sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, todo ello en virtud de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Por la propia naturaleza del personal interino, este cambia de puesto y/o funciones como mínimo anualmente, por lo que es necesario iniciar el procedimiento. Y es este procedimiento, el que precisamente se está revisando para tratar de mejorarlo y adaptarlo a la realidad actual.

Respecto al actual artículo 6 de la Orden de 5 de febrero (Revisión de la adaptación), este se refiere a que las adaptaciones de puesto de trabajo pueden conllevar o no un cambio en el puesto de trabajo, y que estas continuarán vigentes mientras no haya ninguna alteración en la situación, que en el caso del personal interino es como mínimo anual. Es decir, las revisiones de adaptaciones allí contempladas están previstas especialmente para el personal funcionario de carrera que es el que no cambia con frecuencia de puesto/funciones.

En cuanto a la resolución del procedimiento, como bien sabe, está establecido en el actual artículo 5, que contempla un máximo general de 6 meses desde la solicitud, con las posibles causas de interrupción del plazo allí expuestas. Y la solicitud, en el caso del personal interino que continúe, debe presentarse cada curso o cada vez que cambie de puesto y/o funciones. Las resoluciones emitidas cumplen sobradamente con los plazos establecidos en este artículo.

En relación con los datos solicitados relativos a las bajas, se informa que únicamente el personal médico de los servicios provinciales correspondientes conoce los motivos por los cuales causa baja nuestro personal, la cual, puede estar relacionada o no, con su necesidad de adaptación de puesto de trabajo. Desde la Dirección General de Personal se gestiona la sustitución correspondiente, desvinculada totalmente de la causa de la baja y del proceso de adaptación. Dicho esto, y pese a que los datos son muy dinámicos en el tiempo, a fecha actual, consta que para este curso solicitaron la adaptación por puesto de trabajo dos personas interinas, de las cuales una está resuelta y otra está interrumpida por incapacidad temporal de la persona solicitante. Respecto al curso pasado, 6 personas interinas solicitaron adaptación de puesto y en 4 casos fue interrumpido el procedimiento por incapacidad temporal de las solicitantes (en algún caso desde septiembre hasta junio), por lo que no pudo llegar a emitirse la correspondiente resolución al ser estrictamente necesario que la persona a evaluar se encuentre en situación de alta médica. Queda de manifiesto por tanto el gran esfuerzo que se está realizando por parte de este Departamento y el Servicio de PRL para un número de personas interinas muy reducido.

Por otro lado, y en cuanto a la mención sobre la situación de discapacidad en las preguntas, hay que señalar que esta situación (acreditada en todo caso) es también independiente del proceso de adaptación, proceso al que puede acceder cualquier trabajador o trabajadora, interino o de carrera, afectado por una situación que implique una notoria merma de facultades físicas, psíquicas o sensoriales, siempre que tal disminución de capacidad no sea susceptible de la declaración de incapacidad permanente total (artículo 1 de la Orden de 5 de febrero de 2010).

Finalmente, y en cuanto al cumplimiento de las adaptaciones, ya se informó de que cualquier incidencia observada en su cumplimiento no solo puede ponerse en conocimiento de la Inspección Educativa y Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, sino que debe hacerse. No consta de estos órganos denuncia al respecto.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2022.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 829/22, relativa al incumplimiento de acuerdos sobre la adaptación al puesto de trabajo del personal docente interino discapacitado, por parte de los Equipos Directivos (BOCA núm. 254, de 21/11/2022).

Como ya se ha informado en diferentes ocasiones, las propias resoluciones de adaptación de puestos de trabajo ya contienen las medidas que deben observarse y adoptarse, tanto por parte de la persona trabajadora como por parte del centro educativo.

No obstante, a principios de enero de 2022, se envió un correo electrónico masivo a los centros con una circular que establecía lo siguiente:

De:	Dirección General de Personal
Para:	Centros educativos de Huesca, Zaragoza y Teruel
Cc:	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de la Inspección Educativa (Departamento de Educación) • Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación (Departamento de Hacienda y Administración Pública)
Asunto:	Recordatorio sobre adaptaciones del puesto de trabajo por motivos de salud

La actual norma que regula el procedimiento de adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud en el ámbito docente no universitario es la ORDEN de 5 de febrero de 2010 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (BOA de 25/02/2010), modificada por la ORDEN de 28 de mayo de 2010 (BOA de 22/06/2010).

Esta normativa define el procedimiento a seguir el cual comienza con una evaluación del puesto de trabajo concreto por parte del equipo técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, una evaluación médica de la persona interesada por parte del equipo médico y un informe de la Inspección Educativa en el que se indica la posibilidad o no de que ese puesto de trabajo pueda adaptarse. En ocasiones, además, es necesaria la constitución de una comisión de valoración. Todo este proceso concluye con una resolución en la que, en caso de ser estimatoria, se incluyen todos los términos de la adaptación del puesto.

A este respecto, se recuerda la importancia de que los centros educativos observen cuidadosamente los términos establecidos en la resolución correspondiente, de forma que la persona afectada pueda desempeñar su trabajo en las condiciones previstas.

Finalmente, se informa de que el Departamento está trabajando en el borrador de una nueva Orden con el objeto introducir modificaciones que permitan simplificar la actualmente vigente.

Atentamente,

Este curso no se ha considerado relevante remitir una circular nuevamente recordatoria. No obstante, de cara al próximo curso se está valorando la posibilidad de introducirlo en las instrucciones de inicio de curso.

En relación con la solicitud de apoyos por parte del centro, esta cuestión está ligada al proceso de dotación cupos, que como bien sabe se lleva a cabo con anterioridad al verano con los datos de escolarización. No obstante, las nuevas necesidades a lo largo del curso van cubriéndose conforme van surgiendo. Ante una adaptación de puesto, el centro educativo dispone de autonomía para reorganizar sus recursos, pero evidentemente, en caso de no ser suficiente, lo ponen en conocimiento de la inspección educativa, que, en su caso, trasladan a la Dirección General de Personal para su evaluación.

En cuanto a los mecanismos de control, se informa de que, aunque no existe un protocolo explicitado como tal, evidentemente existe un control del procedimiento por parte de todos los actores que intervienen en una adaptación, empezando por la propia persona interesada y continuando por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y la Inspección Educativa. Por otro lado, en virtud de la normativa actualmente en vigor, todas las adaptaciones de puesto de trabajo se revisan con la periodicidad que el equipo técnico-sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales establece, y así queda recogido en las resoluciones de adaptación. Los mecanismos de control están implícitos en estas revisiones en las que se vuelve a evaluar el estado de salud de la persona interesada.

Si se detectara algún incumplimiento de las adaptaciones, correspondería a la Inspección Educativa y al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales iniciar las correspondientes averiguaciones y adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las mismas. Hasta la fecha, no consta que estas acciones hayan sido necesarias, de lo que se deriva que las adaptaciones se vienen cumpliendo.

Finalmente, en cuanto a los recursos dedicados a las adaptaciones, estos son todos los contemplados en las resoluciones, que son los que los explicitan, y que van desde, sillas ergonómicas, micrófonos, pantallas más grandes,

señalización del puesto de trabajo, ... Estas son solicitadas por los centros afectados, y en caso de no disponer ya de ellas, se facilitan a la mayor brevedad posible.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2022.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la pregunta núm. 862/22, relativa a las enfermeras especialistas en pediatría (BOCA núm. 258, de 12 de diciembre de 2022).

El artículo 1 del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería, exige, para el acceso a la especialidad, «Haber realizado íntegramente la formación en la especialidad correspondiente, con arreglo a lo establecido en este real decreto». No obstante, en la Disposición transitoria segunda se halla prevista una vía de acceso al título de especialista de carácter excepcional que ha sido ya utilizada en dos ocasiones. En la actualidad, según información del Ministerio, toda vez que en el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios existen 3.878 enfermeras especialistas en pediatría, el proceso de acceso extraordinario está cerrado.

Como se ha dicho, no se halla previsto un nuevo proceso de habilitación, por lo que no cabe hablar de consolidar a las enfermeras generalistas con experiencia en pediatría entre 2011 y 2016.

Recientemente se acaba de publicar la relación de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo de enfermera especialista en pediatría, figurando en la misma un total de 82 personas admitidas, siendo esta una primera referencia con la que contamos actualmente para prever cuántas plazas de esta categoría se van a poder ocupar, como máximo, con personal con la titulación en 2023. Por otra parte, dado que la cobertura ha de ser progresiva para evitar lesionar derechos de otros profesionales, el número de plazas a ocupar (o el % de vacantes a reconvertir) será objeto de negociación con la representación sindical, sin que sea posible en este momento indicar una cifra.

Las plazas que habrán de ser objeto de reconversión para ser ocupadas por especialistas en pediatría son todas las plazas de enfermera del Hospital Infantil de Zaragoza, las de los Servicios de Pediatría del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, del Hospital Universitario San Jorge y del Hospital Obispo Polanco de Teruel, y aquellas plazas en las que se desempeñen funciones propias de la categoría en el ámbito de la Atención Primaria, sin perjuicio de que dicha reconversión y posterior ocupación se realicen de manera progresiva, en función de la disponibilidad de especialistas.

Zaragoza, a 16 de diciembre de 2022.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPELLÉS LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la pregunta núm. 863/22, relativa a la fecha prevista por el Gobierno de Aragón para llevar a cabo el Proyecto de Ampliación de Hospitalización Psiquiatría Infanto-Juvenil del Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» (BOCA núm. 258, de 12 de diciembre de 2022).

El proyecto de ampliación de la Unidad de Hospitalización Infanto-Juvenil del Hospital Clínico Universitario se inició el pasado 13 de junio de 2022. Las nuevas instalaciones ya completamente equipadas fueron inauguradas por la Consejera de Sanidad el día 26 de octubre de 2022 (como puede comprobarse en los medios de comunicación de ese día) y comenzaron a recibir pacientes el día 28 de octubre.

Con la citada ampliación se han duplicado las camas existentes previamente (se ha pasado de 6 a 12 camas, más una decimotercera denominada de «tiempo fuera» que sirve de apoyo al trabajo diario). Ha supuesto una inversión de más de 230.000 euros, más la contratación del personal adicional necesario (1 psiquiatra, 1 pediatra, 9 enfermeras especialistas en salud mental, 8 TCAEs, 1 Terapeuta ocupacional, 1 Trabajador/a social, 1 profesor (Educación)).

Zaragoza, a 16 de diciembre de 2022.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPELLÉS LASHERAS

Respuesta escrita de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 864/22, relativa al incremento de la partida en Comunicaciones Postales de la Dirección General de Justicia (BOCA núm. 258, de 12/12/2022).

El Decreto 207/2008, de 21 de octubre (BOA del 6 de noviembre), del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos, recoge, entre los servicios objeto de contratación centralizada, el de servicios postales y telegráficos.

Por Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública de 19/01/2022 se adjudicó el Acuerdo Marco de Homologación de los servicios postales y telegráficos para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y entes públicos y locales adheridos (expediente HAP SCC 26/2021), resultando adjudicataria del mismo la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. La vigencia del mismo comenzó el 23 de febrero de 2022.

En consecuencia, la contratación de los servicios postales y telegráficos a los órganos de la administración de justicia en Aragón debe realizarse como contrato derivado del referido acuerdo marco y, por tanto, de acuerdo con las condiciones que éste marca.

Recordemos que el acuerdo marco anterior comenzó su vigencia el 1 de octubre de 2017.

Cuando acabó su vigencia, tras varias prórrogas, se hizo uno nuevo en las mismas condiciones, que quedó desierto, a la vista de ello, fue necesario modificar los pliegos, fundamentalmente las tarifas, y sacar una nueva licitación, la actual a la que nos referimos.

Tal como consta en la documentación del contrato, para el cálculo del importe se tomaron los datos de consumos medios de otros ejercicios y los valores de los nuevos precios consignados en el Acuerdo Marco, que habían sufrido importantes incrementos respecto del acuerdo marco anterior, de acuerdo con las condiciones del mercado.

En una estimación valorando los precios de los servicios más utilizados en el contrato de servicios postales a Justicia, se determinó que el incremento medio de los mismos alcanzaría el 40%, con notables excepciones como el «aviso de recibo» que incrementaba su precio en un 143,90% o el «burofax» que lo incrementó un 52%.

Recordemos las observaciones que hemos hecho constar en la memoria para 2023:

«En la partida 222001 Postales, tras la importante reducción del gasto acometida ejercicios anteriores, como consecuencia de la implantación total del sistema de Gestión Procesal Avantius, que permite a los órganos judiciales encauzar la mayor parte de sus comunicaciones por vía telemática, en el año 2023 se prevé un aumento del gasto, no ya por aumento de las comunicaciones que se mantienen estables, sino más bien por el significativo aumento del precio de los servicios postales que ha supuesto el nuevo acuerdo Marco respecto del anteriormente vigente, y que ha determinado un incremento de 379.005,04 euros en el importe consignado en esta partida.»

A modo de ejemplo, en el primero de los ejercicios en los que se han aplicado las nuevas tarifas, 2022, se registra a 28 de noviembre un dato de crédito comprometido que asciende a 1.465.249,29€.

Por tanto, se considera que la cantidad consignada en la partida G/1421/222001/91002 responde a una previsión prudente y ajustada a las condiciones económico-contractuales a las que debe ajustarse la contratación de los servicios postales y telegráficos de la Administración de Justicia en Aragón, en ningún caso al aumento de las comunicaciones postales que llevan a cabo la Administración de Justicia aragonesa, pese al incremento de órganos judiciales realizado, y que sigue con su tendencia a la baja.

Zaragoza, a 15 de diciembre de 2022.

La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Vicepresidente del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Vicepresidente del Gobierno ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Vox en Aragón, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Vicepresidente informe sobre el posible impacto en el prestigio de la institución del Gobierno de Aragón como consecuencia de la sentencia judicial del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ante el Pleno, formulada a petición de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Mixto), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la selección de inversiones correspondientes a los Planes Extraordinarios de Sostenibilidad Turística.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Educación, Cultura y Deporte ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Vox en Aragón, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la política lingüística del Gobierno de Aragón y la reciente aprobación del Decreto del Gobierno de Aragón por el que se regula el uso de las lenguas propias en el ámbito de las administraciones públicas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante el Pleno, formulada a petición de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre las condiciones en que se va a prestar el transporte sanitario urgente en Aragón tras la adjudicación del contrato.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, formulada a petición de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre las condiciones en que se va a prestar el transporte sanitario urgente en Aragón tras la adjudicación del contrato.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

10. JUSTICIA DE ARAGÓN

10.4. RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón relativo a la Resolución del Justicia de Aragón de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esa Institución.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, ha tomado conocimiento de la Resolución, de 16 de diciembre de 2022, del Justicia de Aragón, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de esa Institución en los siguientes términos:

1. Los puestos adscritos a la Secretaría General con número de RPT 3, Jefe de negociado de gestión económica; número de RPT 6, Oficial administrativo de servicios generales; número de RPT 8, Oficial administrativo de servicios generales, y número de RPT 12, Oficial de informática, podrán estar provistos, además de por personal de Las Cortes de Aragón y del Justicia de Aragón, por personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Cámara de Cuentas de Aragón.

2. Se modifica el apartado «características del puesto» de los puestos adscritos a la Secretaría General con número de RPT 6, Oficial administrativo de servicios generales, y número de RPT 8, Oficial administrativo de servicios generales, en los siguientes términos: «Funciones propias del puesto en materia de registro, atención al público y tramitación de expedientes administrativos».

Se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo que figura como Anexo al presente Acuerdo.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

ANEXO
RPT EL JUSTICIA DE ARAGÓN

COD.	DENOMINACIÓN	F.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA DEL TITULAR ACTUAL	CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	RETRIBUCIONES (REFERIDAS A 12 MES-SUALIDADES)		TITULAR
					S.B. C.P. PRD.	S.B. C.P. PRD.	
1	ASESOR JEFE	ND		Apoyo directo y asesoramiento al Justicia y coordinación general de los Asesores	S.B. C.P. PRD.		Vacante no dotada
2	ASESOR RESPONSABLE DE DEPARTAMENTO	ND	Derecho	Apoyo directo y asesoramiento al Justicia y coordinación del área/s asignada/s. Coordinación de áreas	S.B. C.P. PRD.	26.773,92 22.355,28 3.205,92	Ocupado Titular
3	ASESOR RESPONSABLE DE DEPARTAMENTO	ND	Derecho E.P.	Apoyo directo y asesoramiento al Justicia y coordinación del área/s asignada/s. Coordinación de áreas.	S.B. C.P. PRD.	26.773,92 22.355,28 3.205,92	Ocupado Titular
4	ASESOR RESPONSABLE DE DEPARTAMENTO	ND	Filosofía y Letras E.P.	Apoyo directo y asesoramiento al Justicia y coordinación del área/s asignada/s. Coordinación de áreas.	S.B. C.P. PRD.	26.773,92 22.355,28 3.205,92	Ocupado Titular
5	ASESOR DE ÁREA	ND		Apoyo directo y asesoramiento al Justicia y coordinación del área/s asignada/s	S.B. C.P. PRD.	26.773,92 18.144,00 3.205,92	Vacante dotada
6	ASESOR DE ÁREA	ND	Derecho	Apoyo directo y asesoramiento al Justicia y coordinación del área/s asignada/s	S.B. C.P. PRD.	26.773,92 18.144,00 3.205,92	Ocupado Titular
7	ASESOR DE ÁREA	ND	Derecho E.P.	Apoyo directo y asesoramiento al Justicia y coordinación del área/s asignada/s	S.B. C.P. PRD.	26.773,92 18.144,00 3.205,92	Ocupado Titular
8	ASESOR DE ÁREA	ND	Filología Clásica e Hispánica E.P.	Apoyo directo y asesoramiento al Justicia y coordinación del área/s asignada/s	S.B. C.P. PRD.	26.773,92 18.144,00 3.205,92	Ocupado Titular
9	ASESOR DE ÁREA	ND	Derecho	Apoyo directo y asesoramiento al Justicia y coordinación del área/s asignada/s	S.B. C.P. PRD.	26.773,92 18.144,00 3.205,92	Ocupado Titular
10	ASESOR DE ÁREA	ND	Derecho	Apoyo directo y asesoramiento al Justicia y coordinación del área/s asignada/s	S.B. C.P. PRD.	26.773,92 18.144,00 3.205,92	Ocupado Titular

2. — Gabinete.

COD.	DENOMINACIÓN	F.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA DEL TITULAR ACTUAL	CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	RETRIBUCIONES (REFERIDAS A 12 MES-SUALIDADES)		TITULAR
1	ASESOR DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES	ND		Coordinación de áreas en materia de imagen y relación con medios de comunicación	S.B. C.P. PRD.	26.773,92 18.144,00 3.205,92	Ocupado Titular
2	SECRETARIA PARTICULAR	ND		Funciones del puesto relacionadas con asistencia inmediata al Justicia	S.B. C.P. PRD.	15.987,60 10.588,44 2.252,28	Ocupado Titular
3	SECRETARIA LUGARTENIENTE	ND		Funciones del puesto relacionadas con asistencia inmediata al Lugarteniente o Asesor Jefe	S.B. C.P. PRD.	15.987,60 10.588,44 2.252,28	Ocupado Titular
4	SECRETARIO GABINETE	ND		Funciones del puesto relacionadas con la asistencia inmediata a Gabinete	S.B. C.P. PRD.	15.987,60 10.588,44 2.252,28	Ocupado Titular
5	CONDUCTOR DEL JUSTICIA	ND		Funciones propias del puesto	S.B. C.P. PRD.	13.751,04 14.906,52 1.801,68	Ocupado Titular

3. — Secretaría General.

COD.	DENOMINACIÓN	NIV. C.D.	T.P.	F.P.	Adscr. Admin.	Grupo	TITULACIÓN ACADÉMICA	CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	RETRIBUCIONES (REFERIDAS A 12 MENSUALIDADES)	TITULAR
1	SECRETARIA GENERAL			ND		A1	Licenciada. (Grupo A1) Cuerpo de Funcionarios Superiores CCAA	Apoyo directo y asesoramiento al Justicia y funciones propias del puesto en materia económica, de personal y asuntos generales.	S.B. 26.773,92 C.P. 22.355,28 PRD. 3.205,92	Ocupado Titular
2	TÉCNICO SISTEMAS	24	S	C	CA CAA	A2		Funciones propias del puesto en materia de gestión informática, sistemas y telecomunicaciones	S.B. 21.214,44 C.D. 9.473,04 C.E. 6.107,52	Ocupado Titular
3	JEFE DE NEGOCIADO GESTIÓN ECONÓMICA	22	S	C	CA CAA CC	C1		Funciones propias del puesto en materia de coordinación de los asuntos económicos	S.B. 16.035,24 C.D. 8.090,88 C.E. 5.963,76 C.T. 2.177,28	Ocupado Comisión de Servicios
4	JEFE DE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	22	S	C	CA	C1		Funciones propias del puesto en materia de coordinación de expedientes administrativos y asuntos generales	S.B. 16.035,24 C.D. 8.090,88 C.E. 5.231,40 C.T. 2.177,28	Ocupado Titular
6	OFICIAL ADMINISTRATIVO. SERVICIOS GENERALES	21	S	C	CA CAA CC	C1		Funciones propias del puesto en materia de registro, atención al público y tramitación de expedientes administrativos	S.B. 16.035,24 C.D. 7.534,20 C.E. 4.094,76	Ocupado Comisión de Servicios
7	OFICIAL ADMINISTRATIVO. SERVICIOS GENERALES	21	S	C	CA	C1		Funciones propias del puesto en materia de gestión de documentación, publicaciones y tramitación de expedientes administrativos.	S.B. 16.035,24 C.D. 7.534,20 C.E. 4.094,76	Ocupado Titular
8	OFICIAL ADMINISTRATIVO. SERVICIOS GENERALES	21	S	C	CA CAA CC	C1		Funciones propias del puesto en materia de registro, atención al público y tramitación de expedientes administrativos	S.B. 16.035,24 C.D. 7.534,20 C.E. 4.094,76	Ocupado Comisión de Servicios
10	UJIER-TELEFONISTA	14	S	C	CA	E		Funciones propias del cuerpo	S.B. 13.791,96 C.D. 5.365,44 C.E. 3.277,56 C.T. 1.762,68	Ocupado Interino

COD.	DENOMINACIÓN	NIV. C.D.	T.P.	F.P.	Adscr. Admin.	Grupo	TITULACIÓN ACADÉMICA	CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	RETRIBUCIONES (REFERIDAS A 12 MENSUALIDADES)	TITULAR
11	TÉCNICO EN ASUNTOS ECONÓMICOS, CONTRATACIÓN Y PERSONAL	24	S	C	CA CAA AL	A2	Licenciado o Grado en Derecho, Economía o DADE	Funciones propias del puesto en materia de gestión económica, contratación y personal	S.B. 21.214,44 C.D. 9.473,04 C.E. 6.706,20	Ocupado Comisión de Servicios
12	OFICIAL DE INFORMÁTICA	21	S	C	CA CAA CC	C1		Funciones propias del puesto en materia de tecnología de la información y la comunicación.	S.B. 16.035,24 C.D. 7.534,20 C.E. 4.094,76	Ocupado Comisión de Servicios

1. T.P.: TIPO DE PUESTO. «S»: SINGULARIZADO; «NS»: NO SINGULARIZADO

2. F.P.: FORMA DE PROVISIÓN. «LD»: LIBRE DESIGNACIÓN; «C»: CONCURSO DE MÉRITOS; «ND»: NOMBRAMIENTO DIRECTO.

3. ADSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA. «CA»: CORTES DE ARAGÓN Y OFICINA DEL JUSTICIA DE ARAGÓN; «CAA»: ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN; «CC»: CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN; «AE»: ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO; «AL»: ADMINISTRACIÓN LOCAL

4. RETRIBUCIONES: «S.B.» SUELDO BASE; «C.D.» COMPLEMENTO DE DESTINO; «C.E.» COMPLEMENTO ESPECÍFICO; «C.P.» COMPLEMENTO DEL PUESTO; «PRD.» PRODUCTIVIDAD; «C.T.» COMPLEMENTO DE TARDE